

BASE DE DATOS NORMACEF

Referencia: NFL018103

CIRCULAR 5/2016, de 27 de julio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se modifica la Circular 9/2008, de 10 de diciembre, sobre normas contables, estados de información reservada y pública, cuentas anuales de las sociedades rectoras de los mercados secundarios oficiales, con la exclusión del Banco de España, de las entidades rectoras de los sistemas multilaterales de negociación, de la Sociedad de Sistemas, de las entidades de contrapartida central, de la Sociedad de Bolsas, de las sociedades que tengan la titularidad de todas las acciones de organismos rectores de mercados secundarios oficiales y de sistemas multilaterales de negociación, y de otros sistemas de compensación y liquidación de los mercados que se creen al amparo de lo previsto en la Ley del Mercado de Valores.

(BOE de 22 de agosto de 2016)

La Circular 9/2008, de 10 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, estados de información reservada y pública, cuentas anuales de las sociedades rectoras de los mercados secundarios oficiales, con la exclusión del Banco de España, de las entidades rectoras de los sistemas multilaterales de negociación, de la Sociedad de Sistemas, de las entidades de contrapartida central, de la Sociedad de Bolsas, de las sociedades que tengan la titularidad de todas las acciones de organismos rectores de mercados secundarios oficiales y de sistemas multilaterales de negociación, y de otros sistemas de compensación y liquidación de los mercados que se creen al amparo de lo previsto en la Ley del Mercado de Valores, se aplica a todas las entidades que se hallan relacionadas en los apartados 1.º y 2.º del artículo 233.1, letra a) del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre (texto refundido de la LMV). Comprende, por tanto, todas las infraestructuras de negociación y poscontratación existentes en España o que puedan crearse al amparo de la citada Ley, con la única excepción del mercado de deuda pública gestionado por el Banco de España.

Con la intención de incrementar la eficiencia y homogeneidad de los servicios de poscontratación, la Unión Europea ha elaborado numerosos textos normativos como el Reglamento (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, relativo a los derivados extrabursátiles, las entidades de contrapartida central y los registros de operaciones (EMIR) y el Reglamento (UE) n.º 909/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio, de 2014, sobre la mejora de la liquidación de valores en la Unión Europea y de los depositarios centrales de valores y por el que se modifican las Directivas 98/26/CE y 2014/65/UE y el Reglamento (UE) n.º 236/2012 (CSDR), que han definido nuevas obligaciones para las infraestructuras de mercado nacionales.

En el ámbito nacional, se identificó la necesidad de reformar el sistema de compensación, liquidación y registro de valores español para adaptarse al nuevo contexto europeo. En este sentido, la Ley 32/2011, de 4 de octubre, por la que se modifica la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, supuso el inicio de dicho proceso de reforma que se completó con la disposición final primera de la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión.

La reforma del sistema de compensación, liquidación y registro de valores español, que permite lograr una mayor competitividad y homogeneizar las actividades de poscontratación españolas con las estructuras de otros países europeos, introduce una serie de novedades que afectan directamente a la operativa y, en consecuencia, al registro contable de las transacciones por parte de las entidades que se encuentran sometidas al cumplimiento de esta Circular. Entre las novedades cabe mencionar:

- La interposición obligatoria de la entidad de contrapartida central en las operaciones multilaterales de los mercados secundarios oficiales y de los sistemas multilaterales de negociación para aquellos valores que se determinen reglamentariamente.

- La sustitución del sistema de fianzas gestionado por el depositario central de valores por un sistema de garantías gestionado por la entidad de contrapartida central.

- La gestión de fallos en la liquidación cuando interviene una entidad de contrapartida central.

La modificación de la presente Circular, por lo tanto, tiene por objeto principal adaptar el régimen contable y de información financiera de las infraestructuras de mercado nacionales a determinados requisitos derivados de la normativa europea y a la nueva estructura definida por la reforma de los servicios de poscontratación. Sobre la base de lo anterior, la presente Circular aglutina las modificaciones que se detallan a continuación:

- Se adecúan los criterios específicos de contabilización a la realidad del nuevo sistema de compensación, liquidación y registro de valores.

- Se recoge por primera vez un modelo de estado reservado de requisitos mínimos de recursos propios de periodicidad trimestral para las entidades de contrapartida central y para los depositarios centrales de valores, en cumplimiento de la normativa EMIR y CSDR, respectivamente.

Asimismo, a efectos del ejercicio de las funciones de supervisión de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, según lo previsto en el artículo 233 del texto refundido de la LMV, en relación con el mantenimiento por parte de las sociedades rectoras de mercados secundarios oficiales y de los sistemas multilaterales de negociación de recursos financieros suficientes para facilitar su funcionamiento ordenado, teniendo en cuenta la naturaleza y el alcance de las operaciones que se realizan en esos centros de negociación y el tipo y el grado de riesgo a que se exponen, la Circular incorpora un nuevo estado informativo de recursos propios, que se elaborará sobre la base de las mejores prácticas internacionales, sin que suponga una exigencia de cumplimiento de un determinado nivel de recursos propios.

- Se actualizan algunos modelos de estados financieros para incluir una mayor desagregación en los componentes o para adaptarlos a la nueva operativa que van a desarrollar las entidades. En este sentido, cabe destacar la inclusión de una nueva rúbrica en la cuenta de pérdidas y ganancias denominada «Costes variables directos de las operaciones» a continuación de las rúbricas de ingresos y minorando las mismas, de tal manera que se obtiene como subtotal un «ingreso neto» que refleja mejor la operativa de las infraestructuras de mercado. En dicha rúbrica se recogerán los costes incrementales directamente atribuibles a la prestación de un servicio, tales como los costes que dependen de los volúmenes de contratación o liquidación o aquellos provenientes de acuerdos de reparto de ingresos.

- En cuanto a las formalidades de certificación y remisión de los estados financieros a la CNMV, se simplifica la carga administrativa modificando aspectos relacionados con la validación de la información, al tiempo que se especifica que los estados financieros públicos han de ser aprobados por el consejo de administración de la sociedad.

La presente Circular consta de una norma única que modifica la Circular 9/2008, de 9 de diciembre, y una disposición final.

El artículo 241 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (antiguo artículo 86.2 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores), faculta al Ministro de Economía y Competitividad y, con la habilitación expresa de éste, a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, al Banco de España o al Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, para establecer y modificar en relación con las entidades citadas en el artículo 233.1, a) del texto refundido de la LMV (antiguo artículo 84.1 de la Ley del Mercado de Valores), las normas contables y los modelos a que se deben ajustar sus estados financieros, así como los referidos al cumplimiento de los coeficientes que se establezcan, disponiendo la frecuencia y el detalle con que los correspondientes datos deberán ser suministrados a la Comisión Nacional del Mercado de Valores o hacerse públicos con carácter general por las propias entidades. La Orden ECC/2515/2013, de 26 de diciembre, por la que se desarrolla el artículo 86.2 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores incorporó la habilitación a la CNMV.

En su virtud, de acuerdo con la habilitación contenida en la Orden ECC/2515/2013, de 26 de diciembre, el Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, previos los informes del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas y del Comité Consultivo, en su reunión del día 27 de julio de 2016, ha dispuesto lo siguiente:

Norma Única. *Modificación de la Circular 9/2008, de 10 de diciembre.*

La Circular 9/2008, de 10 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre normas contables, estados de información reservada y pública y cuentas anuales de las sociedades rectoras de los mercados secundarios oficiales, con la exclusión del Banco de España, de las entidades rectoras de los sistemas multilaterales de negociación, de la Sociedad de Sistemas, de las entidades de contrapartida central, de la Sociedad de Bolsas, de las sociedades que tengan la titularidad de todas las acciones de organismos rectores de mercados secundarios oficiales y de sistemas multilaterales de negociación, y de otros sistemas de compensación y liquidación de los mercados que se creen al amparo de lo previsto en la Ley del Mercado de Valores, queda modificada como sigue:

Uno. Los puntos 1 y 2 de la Norma 1.^a quedan redactados como sigue:

«1. La presente Circular regula las normas específicas de contabilidad, los modelos reservados y públicos de los estados financieros y cuentas anuales de carácter público de las sociedades o entidades señaladas en los puntos 1.º y 2.º de la letra a) del apartado 1 del artículo 233 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre (en adelante, texto refundido de la Ley del Mercado de Valores).

2. Quedan, en consecuencia, sujetas al cumplimiento de las Normas contenidas en la presente Circular:

a) Las sociedades rectoras de los mercados secundarios oficiales a que se refiere el artículo 43.2 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores. Queda excluido el Banco de España.

b) Las entidades rectoras de los sistemas multilaterales de negociación a que se refiere el artículo 319 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores que estén operados por una sociedad rectora de un mercado secundario oficial, o por una entidad constituida al efecto por una o varias sociedades rectoras, en los términos que se mencionan en el citado artículo. Queda excluido el Banco de España.

c) Las entidades rectoras de los sistemas multilaterales de negociación a que se refiere el artículo 319 de la Ley del Mercado de Valores que estén operados por una empresa de servicios de inversión cuyo objeto principal sea regir un sistema multilateral de negociación cuando la parte más significativa de sus ingresos y gastos procedan de la operativa de ese sistema.

d) Los depositarios centrales de valores (DCV) establecidos en España a que se refiere el artículo 97 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores.

e) Las entidades de contrapartida central (ECC) establecidas en España, según lo previsto en el artículo 103 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores.

f) La Sociedad de Bolsas, encargada de gestionar y regir el Sistema de Interconexión Bursátil previsto en los artículos 56 y 57 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y 18 a 22 del Real Decreto 726/1989, de 23 de junio, sobre Sociedades Rectoras y miembros de las Bolsas de Valores, Sociedad de Bolsas y Fianza Colectiva.

g) Las sociedades que tengan la titularidad de todas las acciones o de una participación que atribuya el control de las sociedades previstas en las letras a) a e) anteriores, cuando su actividad principal sea la tenencia de esas acciones y la parte más significativa de sus ingresos procedan de esa actividad, incluidos los ingresos derivados de otras actividades vinculadas a esa tenencia.

h) Cualquier otra sociedad rectora de un mercado secundario oficial, de ámbito estatal, que, cumpliendo los requisitos previstos en el artículo 43.1 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, se autorice en el marco de las previsiones de dicha Ley y de su normativa de desarrollo.»

Dos. La Norma 2.^a queda redactada en los siguientes términos:

«Norma 2.^a Marco contable.

Las normas contables que debe cumplir la Sociedad serán las contenidas en esta Circular y, con carácter supletorio, lo previsto en el Código de Comercio, la Ley de Sociedades de Capital y los desarrollos reglamentarios en materia de información contable y de consolidación, incluyendo, en particular, el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por el que se aprueban las Normas para la Formulación de las Cuentas Consolidadas y se modifica el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, y el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre. Las normas internacionales de información financiera adoptadas por los Reglamentos de la Unión Europea resultarán de aplicación a los estados financieros consolidados cuando la Sociedad se halle obligada a utilizarlas o haya optado por hacerlo conforme a lo previsto en la normativa mercantil.»

Tres. El punto 2 de la Norma 4.^a queda redactado del siguiente modo:

«2. Asimismo se llevarán inventarios o pormenores de las diferentes partidas de su balance y los registros necesarios para el desarrollo de las funciones que el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores atribuya a la Sociedad.»

Cuatro. Los puntos 4, 5 y 6 de la Norma 6.^a quedan redactados del siguiente modo:

«4. La presentación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores de los estados reservados y públicos deberá hacerse por medios electrónicos a través del servicio CIFRADO/CNMV del Registro Electrónico de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, aprobado por la Resolución de 16 de noviembre de 2011 por la que se crea y regula el Registro Electrónico de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de acuerdo con los requerimientos técnicos que se hallen establecidos y por la persona con poderes y facultades para realizar ese tipo de trámite en el servicio.

5. El secretario del consejo de administración o cargo equivalente se responsabilizará de que la información financiera y de actividad incorporada en los estados financieros y de actividad trimestrales de carácter reservado y los estados financieros públicos remitidos a la Comisión Nacional del Mercado de Valores sea concordante con la sometida a examen o, en su caso, a aprobación de los administradores de la Sociedad.

6. La remisión por medios electrónicos se entenderá realizada cuando se reciba el mensaje de confirmación a través del correspondiente «acuse de recibo» del Registro Electrónico de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.»

Cinco. Se incluye un nuevo punto 4 en la Norma 8.^a con la siguiente redacción:

«4. En las Normas 12.^a a 18.^a bis siguientes de la presente Circular, se denominará con el término «miembro» a toda entidad autorizada, de conformidad con la normativa vigente, a ser miembro participante en el sistema de contrapartida central de instrumentos financieros o en el sistema de liquidación que gestione la Sociedad. Con carácter general, se utilizará «sistema» para denominar a cualquiera de los dos sistemas mencionados.

Igualmente, cuando en las citadas Normas a un «miembro» se le califique de «vendedor» o de «comprador» habrá de entenderse que ese miembro es responsable de compensar y/o liquidar y mantiene frente al sistema de contrapartida central o de liquidación gestionado por la Sociedad, respectivamente, una posición de venta (o posición neta vendedora) o una de compra (o posición neta compradora), de instrumentos financieros.»

Seis. La Norma 9.^a queda redactada en los siguientes términos:

«Norma 9.^a Depósitos de efectivo en concepto de garantía de posiciones.

1. Los pasivos financieros generados por los depósitos de efectivo en concepto de garantía recibidos por la Sociedad de sus participantes con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de éstos para con la Sociedad se clasificarán, a efectos de su valoración, como «débitos y partidas a pagar». Por tanto, dichos pasivos financieros se reconocerán en el momento inicial por su valor razonable y posteriormente, al menos en cada cierre mensual, se valorarán por su coste amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo.

2. Los activos financieros en los que la Sociedad invierta los fondos recibidos en concepto de garantía, descritos en el punto 1 anterior, se clasificarán a efectos de su valoración como «préstamos y partidas a cobrar». Por tanto, dichos activos financieros se reconocerán en el momento inicial por su valor razonable y posteriormente, al menos en cada cierre mensual, se valorarán por su coste amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo. Asimismo, y al menos en cada cierre mensual, deberán efectuarse las correcciones valorativas de los activos financieros que correspondan.

3. Los intereses devengados tanto por los activos financieros como por los pasivos financieros como consecuencia de la aplicación del tipo de interés efectivo se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias.

4. Presentación en los estados financieros:

- Los pasivos financieros generados como consecuencia del efectivo recibido en concepto de garantía, así como los activos financieros en los que la Sociedad invierta los fondos recibidos en concepto de garantía, se clasificarán en el pasivo corriente y en el activo corriente del balance, respectivamente.

- Los intereses devengados por los instrumentos financieros en los que la Sociedad haya invertido los fondos recibidos, así como el importe de los mismos cedido por la Sociedad a los miembros, se registrarán separadamente en la cuenta de pérdidas y ganancias como ingresos y gastos financieros.

- Los flujos de efectivo derivados de esta operativa se incluirán en el estado de flujos de efectivo por su importe neto.»

Siete. La Norma 10.^a queda redactada en los siguientes términos:

«Norma 10.^a Garantías recibidas mediante aval, contratos de seguro, transferencia o prenda de instrumentos financieros.

1. La Sociedad deberá informar del valor razonable de los avales, instrumentos financieros en transferencia o prenda y contratos de seguro recibidos de los participantes en concepto de garantía, adicionales a las descritas en la Norma anterior.

2. Presentación en los estados financieros:

- La Sociedad presentará la información relativa al valor de mercado de las garantías recibidas mediante aval, transferencia o prenda de instrumentos financieros y contratos de seguro en la rúbrica «Garantías recibidas de los participantes» de los estados reservados «MI.3 Otra información financiera complementaria individual reservada» y «TC.3 Otra información financiera complementaria consolidada reservada».

- La Sociedad presentará la información relativa al valor de mercado de las garantías recibidas mediante aval, transferencia o prenda de instrumentos financieros y contratos de seguro en la rúbrica «Garantías recibidas de los participantes» de los estados públicos «PI.3 Otra información financiera complementaria pública individual» y «PC.3 Otra información financiera complementaria pública consolidada».

- En las cuentas anuales la Sociedad presentará la información relativa al valor de mercado de las garantías recibidas mediante aval, transferencia o prenda de instrumentos financieros, y contratos de seguro mediante una nota en la memoria.»

Ocho. El punto 1 de la Norma 11.^a queda redactado como sigue:

«1. Los saldos pendientes de liquidar al día siguiente a cada miembro como consecuencia de las operaciones diarias con opciones y por la variación de los márgenes diarios de los futuros se registrarán por la Sociedad a nivel de posición por miembro y por el mismo importe en el activo corriente y en el pasivo corriente del balance. A efectos de su valoración se clasificarán, respectivamente, como “préstamos y partidas a cobrar” y “débitos y partidas a pagar”.»

Nueve. El título de la Norma 12.^a y los puntos 1, 2 y 3 de dicha Norma quedan redactados en los siguientes términos:

«Norma 12.^a Compensación de operaciones sobre instrumentos financieros cuando la Sociedad actúa como contrapartida central.

1. Las posiciones por miembro o por cuenta de miembro, según proceda en función del riesgo asumido, resultantes de la actuación de la Sociedad como contrapartida central en operaciones de compra y venta de instrumentos financieros generan para ésta un activo financiero y, simultáneamente y por el mismo importe, un pasivo financiero que se clasificarán a efectos de su valoración como “mantenidos para negociar”. Por tanto, la Sociedad reconocerá el activo financiero y el correspondiente pasivo financiero, tanto en el momento inicial como posteriormente, por su valor razonable.

Las posiciones en contratos de futuros que se liquiden diariamente, podrán presentarse por su importe neto, registrándose únicamente los saldos diarios pendientes de liquidar conforme a la Norma 11.^a

2. A los efectos de esta Circular se entiende que la Sociedad actúa como contrapartida central en operaciones de compra y venta de instrumentos financieros cuando se interpone entre las posiciones de entrega de dichos instrumentos y las posiciones de entrega de efectivo, asumiendo los riesgos de los miembros y sustituyendo a cada uno de los miembros compradores frente a los miembros vendedores y viceversa, convirtiéndose así en la única contraparte de cada transacción de venta y de compra del mercado de cara a su liquidación.

3. Los cambios que se produzcan en el valor razonable de los instrumentos financieros para los que la Sociedad actúa como contrapartida central, al trasladarse íntegramente a los miembros, se registrarán como contrapartida del correspondiente activo financiero o pasivo financiero, a los que se refiere el punto 1 de esta Norma y, por tanto, tendrán un efecto neto nulo en la cuenta de pérdidas y ganancias.»

Diez. El título de la Norma 13.^a queda redactado como sigue:

«Norma 13.^a Liquidación de operaciones cuando la Sociedad no se interpone. Tratamiento general.»

Once. La Norma 14.^a queda redactada en los siguientes términos:

«Norma 14.^a Tratamiento de los saldos de efectivo o de valores que la Sociedad pueda retener bajo su control en el proceso de liquidación.

1. En la presente Circular, el término “efectivo” se utiliza para denominar a cualquiera de los instrumentos admisibles en un sistema de compensación o liquidación para el pago de una compra de valores, siempre que sean transformables en efectivo monetario de forma inmediata y sin pérdida de valor.

2. Una vez concluido cada ciclo de liquidación y mientras la liquidación de todas las operaciones no se complete, las instrucciones de compra y de venta liquidadas, que tengan distinto efectivo, generarán una liquidación de efectivo para la Sociedad como consecuencia de su interposición en todas las instrucciones. Estas diferencias de efectivo entre las instrucciones compradoras y vendedoras liquidadas en cada ciclo persistirán mientras no se complete la liquidación de todas las instrucciones emitidas por la Sociedad para una misma fecha teórica de liquidación. En este caso, la Sociedad tendrá que aportar efectivo en la liquidación si el efectivo de las compras liquidadas en un ciclo es menor que el de las ventas liquidadas. Esta necesidad de financiación será transitoria durante la sesión y se hará definitiva si, tras todos los ciclos de liquidación, quedan instrucciones sin liquidar y el efectivo de compra sin liquidar es menor que el efectivo de venta sin liquidar. Por el contrario, si el efectivo de compra sin liquidar es mayor que el efectivo de venta sin liquidar, la Sociedad retendría el efectivo resultante bajo su control temporalmente para decidir su posterior aplicación.

Cuando, por cualquier circunstancia de las descritas en el párrafo anterior, la Sociedad temporalmente tome el control o retenga, para decidir sobre su posterior aplicación, alguna porción del efectivo procedente de la liquidación, deberá reconocer, en concepto de inversiones financieras a corto plazo por operativa, un activo financiero en su balance por el importe correspondiente al efectivo así retenido, cuya contrapartida será un pasivo financiero en concepto de acreedores de efectivo retenido por liquidación. En el caso en que, en cumplimiento de la normativa que rija el sistema, la Sociedad financie parte de la liquidación, reconocerá una cuenta deudora por liquidación por la aportación de efectivo que deba realizar la Sociedad. La contrapartida de dicho activo dependerá de la procedencia del efectivo, según lo que dispongan las normas de funcionamiento del sistema, que podrá ser el efectivo de la Sociedad, las garantías aportadas por el miembro o un pasivo financiero si la Sociedad optara por acudir a líneas de crédito.

3. El activo y pasivo financiero a los que se refiere el punto 2 anterior se clasificarán a efectos de su valoración en la cartera de “préstamos y partidas a cobrar” y en la cartera de “débitos y partidas a pagar”, respectivamente.

Como consecuencia de dicha clasificación el registro inicial de los activos y pasivos financieros se realizará por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el importe monetario inicialmente previsto de intercambio para realizar su liquidación. La valoración posterior de dichos activos se realizará al coste amortizado, aplicando el método del tipo de interés efectivo, para el depósito en que se haya invertido el efectivo retenido. En el caso de que la Sociedad hubiera acudido a líneas de crédito, el pasivo financiero también se valorará en el momento posterior al coste amortizado, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

La Sociedad registrará en su cuenta de pérdidas y ganancias los intereses que, como consecuencia de la aplicación del método del tipo de interés efectivo, se pongan de manifiesto.

4. La Sociedad adicionalmente podrá tomar el control temporal y retener los valores destinados a liquidación o parte de ellos, conforme a lo que prevea la normativa que rija el sistema, cuando un miembro comprador no aporte el efectivo suficiente para pagar compras de valores en el plazo previsto a tal efecto por el sistema y, por tanto, se halle en descubierto de efectivo frente al sistema. En este caso, la Sociedad deberá reconocer, en concepto de inversiones financieras a corto plazo por operativa, un activo financiero en su balance por el importe de los valores así retenidos.

La contrapartida del reconocimiento inicial de los valores retenidos antes señalados, podrá ser, en función de lo que prevea la normativa que rija el sistema, el efectivo de la Sociedad, las garantías aportadas por el miembro o un pasivo financiero si la Sociedad optara por acudir a líneas de crédito.

5. El activo al que se refiere el punto 4 anterior se clasificará, a efectos de su valoración, en la cartera “mantenidos para negociar”. Por tanto, la Sociedad reconocerá el activo financiero, tanto en el momento inicial como posteriormente, por su valor razonable.

Los cambios que se produzcan en el valor razonable de los valores retenidos por la Sociedad se registrarán, en la medida en que estos sean trasladados en el momento de la venta por la Sociedad a los miembros, con cargo al correspondiente activo financiero en concepto de “deudores de efectivo por liquidación”, en el caso de que se generen minusvalías, o con abono al correspondiente pasivo financiero en concepto de “acreedores de efectivo por liquidación” cuando se generen plusvalías y, por tanto, tendrán un efecto nulo en la cuenta de pérdidas y ganancias. Por el contrario, en el caso de que la Sociedad no traslade, conforme a la normativa en vigor, a los miembros los cambios que se produzcan en el valor razonable, las plusvalías y/o minusvalías latentes que se generen se reconocerán con abono y/o cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias, respectivamente.

Por su parte, el pasivo al que se refiere el punto 4 anterior, se clasificará en la cartera de “débitos y partidas a pagar”, de tal manera que su registro inicial se realizará por su valor razonable y posteriormente se valorará al coste amortizado aplicando el método del tipo de interés efectivo. La Sociedad registrará en su cuenta de pérdidas y ganancias los intereses que, como consecuencia de la aplicación del método del tipo de interés efectivo, se pongan de manifiesto.

6. Los flujos de efectivo derivados de esta operativa se incluirán en el estado de flujos de efectivo por su importe neto.

7. En las Normas 15.^a a 18.^a posteriores se describen los efectos contables de la gestión de fallos en la liquidación que realizaría la Sociedad. Por un lado, la gestión de fallos por insuficiencia de valores se desarrolla en las Normas 15.^a, 16.^a y 17.^a en función de los tres pasos establecidos en el procedimiento general de resolución: constitución de préstamo de valores de última instancia, ejecución de recompras y, por último, liquidación en efectivo. Por otro lado, en la norma 18.^a se describe la gestión de incidencias por falta de entrega de efectivo.»

Doce. La Norma 15.^a queda redactada en los siguientes términos:

«Norma 15.^a Incidencias en la liquidación por insuficiencia de valores mitigada con la toma de valores en préstamo.

1. Cuando en el proceso normalizado de liquidación se produjera un incumplimiento por falta de entrega de valores y la Sociedad, para remediar esa disfunción, decida tomar los valores en préstamo para cederlos al miembro vendedor en descubierto de valores con el fin de que éste los entregue y aplique a liquidar la venta en descubierto, el tratamiento contable a seguir se ajustará a lo siguiente:

a) Si al momento de activar el procedimiento de toma de valores en préstamo no hubieran surgido diferencias de efectivo que hubieran dado lugar a retenciones o financiaciones de efectivo alguno y la Sociedad obtuviera en préstamo esos valores, no se aplicará lo dispuesto en la Norma 14.^a

b) Por el contrario, si el préstamo de valores se formaliza con posterioridad a la retención o financiación por parte de la Sociedad del efectivo o parte del efectivo generado por la diferencia de precios entre las operaciones de compra y venta efectivamente liquidadas, conforme a la normativa de la Sociedad, ésta habrá aplicado lo dispuesto en el punto 2 de la Norma 14.^a. En el momento en que la Sociedad obtenga los valores necesarios en préstamo y se cedan al miembro vendedor en descubierto o se apliquen directamente de acuerdo con las normas de funcionamiento de la Sociedad, ésta debe proceder a dar de baja el activo financiero y el correspondiente pasivo financiero generados como consecuencia del efectivo retenido o la cuenta de deudores de efectivo por liquidación en caso de haber financiado las diferencias de efectivo.

2. En relación con los valores tomados en préstamo a que se refiere el punto 1 de esta Norma 15.^a, en tanto que el miembro vendedor en descubierto de valores al que le han sido prestados tenga la obligación de reponerlos en su totalidad a la Sociedad para que ésta los devuelva a su vez al prestamista y en la medida en que la Sociedad no asuma los riesgos y beneficios asociados a la propiedad de los valores objeto de préstamo, ésta no ha de proceder a reconocer activo ni pasivo alguno por dichos valores. No obstante, en cada cierre contable habrá de facilitarse en las notas informativas de los estados financieros la siguiente información:

- En los estados financieros reservados “MI.3 Otra información financiera complementaria individual reservada” y “TC.3 Otra información financiera complementaria consolidada reservada”, la Sociedad presentará la información relativa al valor de mercado de los valores recibidos/entregados en préstamo que a la fecha de cierre se encuentren en curso.

- En los estados financieros públicos intermedios “PI.3 Otra información financiera complementaria pública individual” y “PC.3 Otra información financiera complementaria pública consolidada”, la Sociedad presentará la información relativa al valor de mercado de los valores recibidos/entregados en préstamo que a la fecha de cierre se encuentren en curso.

- En las cuentas anuales, mediante una nota en la memoria, la Sociedad presentará la información relativa al valor de mercado de los valores recibidos/entregados en préstamo que se hallen en curso a la fecha de cierre.

3. Cuando, con ocasión del proceso de obtención de los valores en préstamo, la garantía colateral exigida al miembro vendedor en descubierto de valores para ser entregada al prestamista original de los valores sea en efectivo, en la medida en que la Sociedad se interponga como prestamista cedente del primero y prestatario cesionario del segundo, ésta habrá de registrar el importe de la garantía en efectivo recibida del primero como un pasivo financiero y el monto entregado en garantía al segundo como un activo financiero. Ambas partidas se clasificarán a efectos de su valoración como “débitos y partidas a pagar” y como “préstamos y partidas a cobrar”, respectivamente. Por tanto, la Sociedad ha de reconocer en su balance, tanto en el momento inicial como posteriormente, un pasivo por los importes netos de efectivo que haya recibido como garantía del miembro vendedor en descubierto de valores y un activo por los que haya entregado al prestamista original de los valores.

4. Si la Sociedad remunera al prestamista original de los valores conforme a lo que se haya previsto en los procedimientos establecidos en la regulación de la Sociedad en estos casos, deberá reconocer un pasivo financiero por la deuda contraída con dicho prestamista que se registrará por su coste amortizado aplicando el método del tipo de interés efectivo. De forma paralela, registrará un activo por el derecho de cobro con el prestatario de los valores por su coste amortizado aplicando también el método del tipo de interés efectivo. En su caso, la Sociedad reconocerá a ese prestamista los derechos económicos de los valores tomados en préstamo que se devenguen durante la vigencia del mismo, detrayendo dichos derechos del miembro vendedor en descubierto de valores.

Adicionalmente, si en los procedimientos reglamentados se prevé remuneración del colateral aportado en garantía del préstamo, la Sociedad deberá asimismo reconocer un activo financiero por el derecho de cobro devengado con el prestamista que deberá registrarse por su coste amortizado aplicando el método del tipo de interés efectivo. De forma paralela, registrará un pasivo por la deuda contraída con el prestatario de los valores que se registrará también por su coste amortizado aplicando el método del tipo de interés efectivo. En el caso de considerarse ambas retribuciones de sentido contrario una única operación según la normativa, y que la liquidación se produjera efectivamente en esos mismos términos, se reducirá el importe de la retribución del

préstamo de valores en el importe de la retribución del colateral pactada, registrándose como remuneración al prestamista el importe neto de ambos flujos con el mismo criterio del párrafo primero de este punto 4.

5. En el momento en el que el miembro vendedor en descubierto inicial de valores reintegre a la Sociedad los valores que ésta le cedió para remediar la venta en descubierto inicial, siempre que este reintegro se produzca en el plazo y términos establecidos en el préstamo de valores, sin que hubiera expirado éste, la Sociedad deberá:

a) cancelar el activo que refleja las garantías colaterales en efectivo entregadas al prestamista original de los valores que éste reintegra a la Sociedad al tiempo de la devolución de los valores en préstamo a ese prestamista y liquidar la deuda monetaria contraída en concepto de intereses del préstamo, y, en su caso, de los derechos que correspondan a ese prestamista, de acuerdo con lo previsto en el punto 4 anterior.

b) cancelar el pasivo que refleja las garantías colaterales recibidas del miembro vendedor en descubierto al reintegrar a éste esas garantías y dar por finalizada la liquidación de la venta en descubierto considerando: i) las comisiones de penalización por incumplimientos a cargo del miembro vendedor en descubierto a las que, en su caso, pudiera tener derecho la Sociedad, y cuyo tratamiento contable se recoge en la Norma 18.^a bis; ii) los importes que, como consecuencia de lo previsto en el punto 4 anterior, pudieran repercutirse al miembro vendedor en descubierto; y iii) cualquier otro concepto que, con arreglo a lo previsto en la legislación aplicable, la Sociedad pudiera repercutir al mencionado miembro.

6. Cuando hubiera transcurrido el plazo previsto para la devolución del préstamo de valores sin que el miembro vendedor en descubierto de valores haya reintegrado a la Sociedad los valores que esta última le hubiera prestado para liquidar la venta, la Sociedad llevará a cabo la recompra, que consistirá en el cargo de efectivo por la compra de los valores al vendedor en descubierto con abono a la Sociedad y el pago al proveedor de los valores de ese efectivo a cambio de los mismos, procediendo a la entrega y cancelación de los activos y pasivos financieros generados como consecuencia de dicho préstamo, según lo descrito en el punto 5 anterior de esta Norma.

7. La Sociedad contabilizará la recompra de los valores prestados al miembro vendedor en descubierto de valores y no devueltos por éste al término del plazo establecido en el préstamo, aplicando un tratamiento equivalente al previsto en la Norma 16.^a siguiente.

8. Los flujos de efectivo derivados de esta operativa se incluirán en el estado de flujos de efectivo por su importe neto.»

Trece. La Norma 16.^a queda redactada como sigue:

«Norma 16.^a Incumplimiento por falta de entrega de valores. Recompras.

1. Cuando un miembro vendedor en descubierto de valores, finalizado el plazo normalizado de liquidación, no hubiera aportado los valores a entregar, por haberse realizado en el mercado una venta en descubierto de valores no remediada mediante el mecanismo de préstamo de valores, si la Sociedad ordenara una recompra para obtener los valores no aportados por ese miembro vendedor en descubierto, la Sociedad aplicará el siguiente tratamiento contable:

a) Desde la fecha en la que la Sociedad ordena la recompra y en tanto ésta no se ejecute, no se generan derechos u obligaciones para la Sociedad por lo que dicha orden no tendrá reflejo en los estados financieros.

b) Cuando la recompra se haya materializado, la Sociedad liquidará esta compra cargando al miembro vendedor en descubierto de valores el correspondiente importe de la compra, liberándose en este momento la liquidación completa de las operaciones relacionadas, en particular, el abono del efectivo de la operación original que queda liquidada por la entrega de los valores recomprados. En ese momento, desaparecerán las diferencias de efectivo a las que se hace referencia en la Norma 14.^a dándose de baja los activos y pasivos generados por las mismas conforme a lo establecido en dicha norma. La diferencia que se ponga de manifiesto entre el valor de la operación original y el importe resultante de la operación de recompra se registrará atendiendo a lo que la reglamentación de la Sociedad establezca en cada momento como destino y distribución de tales variaciones entre los miembros afectados y la Sociedad, conforme a lo siguiente:

i. Cuando la normativa en vigor permita a la Sociedad atribuirse, en todo o en parte, las plusvalías que hubieran surgido de la recompra, la Sociedad abonará en su cuenta de pérdidas y ganancias el monto de esas plusvalías que la normativa admite que queden para sí, abonando el resto, si lo hubiera, como un pasivo financiero en concepto de “acreedores de efectivo por liquidación” frente al miembro beneficiario de dichas plusvalías.

ii. Cuando, en aplicación de algún principio normativo de aislamiento de riesgos, se permita a la Sociedad repercutir al miembro vendedor incumplidor, en todo o en parte, las minusvalías que pudieran generarse por ser menor el precio de la operación inicial que se cancela que el importe resultante de la recompra, la Sociedad

registrará un activo financiero en concepto de “deudores de efectivo por liquidación” a cargo de ese miembro vendedor incumplidor por el importe de las minusvalías que puedan repercutirse a éste y la diferencia, si la hubiere, se cargará a pérdidas y ganancias. La mencionada cuenta de “deudores de efectivo por liquidación” también recogerá los cargos por penalizaciones que la normativa permita a la Sociedad girar al miembro por su incumplimiento, cuya contrapartida será la cuenta de pérdidas y ganancias. El registro de los cargos por penalizaciones se realizará atendiendo a lo previsto en las Normas 18.^a bis y 19.^a

2. Los flujos de efectivo derivados de esta operativa se incluirán en el estado de flujos de efectivo por su importe neto.»

Catorce. Se numera como Norma 17.^a la actual Norma 18.^a y queda redactada en los siguientes términos:

«Norma 17.^a Disfunciones en el proceso normalizado de liquidación. Liquidación en efectivo.

1. Cuando no sea posible llevar a cabo la recompra de valores por falta de valores disponibles en el plazo que se estipule en la normativa correspondiente, la Sociedad realizará la liquidación en efectivo de las instrucciones de liquidación de las posiciones de venta y compra afectadas. La liquidación en efectivo supone el cumplimiento en especie de las obligaciones de entrega de valores derivadas de las transacciones que forman parte de las instrucciones de liquidación pendientes y supone el cumplimiento de las obligaciones del vendedor fallido frente a la Sociedad y de la Sociedad frente al comprador afectado.

La liquidación en efectivo supondrá el cargo de una compensación al vendedor fallido y su abono al comprador afectado, por lo que no habrá que registrar impacto alguno en la cuenta de pérdidas y ganancias de la Sociedad, reconociéndose únicamente los correspondientes activos o pasivos a cargo o a favor de los miembros en saldos deudores o saldos acreedores de efectivo por liquidación, sin perjuicio de los posibles cargos por penalizaciones que la normativa permita a la Sociedad girar al vendedor fallido, cuya contrapartida será la cuenta de pérdidas y ganancias, y que se registrarán atendiendo a lo previsto en las Normas 18.^a bis y 19.^a

2. Los flujos de efectivo derivados de esta operativa se incluirán en el estado de flujos de efectivo por su importe neto.»

Quince. La actual Norma 17.^a se numera como Norma 18.^a y queda redactada como sigue:

«Norma 18.^a Incumplimiento por falta de entrega de efectivo. Venta de los valores.

1. En el caso en que un miembro comprador no aporte el efectivo para pagar las compras de valores a liquidar, resultando así que se halla en descubierto de efectivo, la Sociedad podrá sustituir al miembro en sus obligaciones de pago de efectivo y, en su caso, recibir los valores que debieron haberse entregado al comprador. Si en la sesión inmediata siguiente persiste la incidencia en la liquidación por insuficiencia de efectivo, la Sociedad adoptará cuantas medidas sean necesarias para resolver la incidencia en la liquidación, incluida la venta de los valores que le hubieran sido entregados, el resarcimiento de cualquier gasto en el que hubiera incurrido y la aplicación de las penalizaciones correspondientes. Si la Sociedad optara por acudir a líneas de crédito para obtener el efectivo necesario que faltase para poder liquidar y pagar en plazo a los miembros vendedores que han aportado los valores, la Sociedad deberá registrar un pasivo financiero por la obligación contraída con el prestamista de efectivo, de acuerdo con lo dispuesto en los puntos 4 y 5 de la Norma 14.^a

2. Una vez concluido el plazo final normalizado de liquidación para obtener el efectivo que no ha aportado un miembro comprador en descubierto de efectivo, si la Sociedad tuviera que ordenar una venta, utilizando para ello los valores aportados por los miembros vendedores, retenidos y no entregados a ese miembro comprador en descubierto de efectivo, conforme a lo descrito en el punto 4 de la Norma 14.^a, la Sociedad aplicará el siguiente tratamiento contable:

a) Desde la fecha en la que la Sociedad ordena la venta de los valores retenidos a una entidad habilitada para cursar órdenes en el mercado y en tanto esa venta no se ejecute, no se generan derechos u obligaciones para la Sociedad por lo que dicha orden no tendrá reflejo en los estados financieros.

b) Cuando la venta se haya materializado, la Sociedad dará de baja el valor en libros del activo financiero registrado conforme a lo previsto en los puntos 4 y 5 de la Norma 14.^a relativos a los valores retenidos al miembro comprador en descubierto de efectivo. Asimismo, la Sociedad aplicará el efectivo obtenido mediante esa venta bien para reintegrar el efectivo que hubiera aportado la Sociedad o bien para cancelar el pasivo financiero registrado con el prestamista, conforme a lo dispuesto en los puntos 4 y 5 de la Norma 14.^a. Adicionalmente, en el caso de que la Sociedad traslade a los miembros la plusvalía o minusvalía que se genere en la venta por el importe de la diferencia entre el valor inicial de los valores retenidos y el importe obtenido en la venta, el tratamiento contable será el siguiente:

I. El efectivo obtenido en la venta se aplicará también, cuando en la misma se hayan generado plusvalías, para cancelar el pasivo financiero reconocido conforme al punto 5 de la Norma 14.^a en concepto de “Acreedores de efectivo por liquidación”.

II. Se cargará al miembro incumplidor el importe de las minusvalías generadas en la venta para cancelar el activo financiero reconocido conforme al punto 5 de la Norma 14.^a en concepto de “Deudores de efectivo por liquidación”.

Conforme a lo previsto en el punto 5 de la Norma 14.^a, cuando las plusvalías y/o minusvalías no se trasladen a los miembros, la Sociedad reconocerá las mismas con abono y/o cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias, respectivamente. Asimismo, la Sociedad reconocerá en la mencionada cuenta de “Deudores de efectivo por liquidación” los cargos por penalizaciones que la normativa permita a la Sociedad girar al miembro comprador que haya estado en descubierto de efectivo, cuya contrapartida será la cuenta de pérdidas y ganancias. El registro de los cargos por penalizaciones se realizará atendiendo a lo previsto en las Normas 18.^a bis y 19.^a »

Dieciséis. Se añade una nueva Norma 18.^a bis con la siguiente redacción:

«Norma 18.^a bis. Penalizaciones y gastos.

Los costes y gastos en que la Sociedad haya incurrido derivados de la gestión de las incidencias en la liquidación, junto con las correspondientes penalizaciones, serán cargados al miembro responsable de la posición respecto de la que se haya producido la incidencia en la liquidación, que tendrá la obligación de satisfacerlos. Tal y como se establece en la Norma 18.^a anterior, los costes y gastos no se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias en tanto la Sociedad tenga derecho a su repercusión. Por el contrario, las penalizaciones a las que, en su caso, la Sociedad tenga derecho, se registrarán como ingreso en el correspondiente epígrafe de la cuenta de pérdidas y ganancias.»

Diecisiete. Los puntos 1, 2, 3 y 5 de la Norma 19.^a quedan redactados en los siguientes términos:

«1. Los derechos por prestación de servicios como la contratación, la compensación, liquidación y registro, la admisión de valores a negociación, la permanencia, la exclusión o las certificaciones se imputarán a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en función de su devengo según los cánones y tarifas a aplicar en el ejercicio correspondiente, publicados en los respectivos boletines de cotización y circulares y comunicados, en su caso, a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

No obstante, aquellas comisiones o cánones que se cobran en un solo acto, no reembolsables, cuyo plazo de realización sea indefinido, se podrán imputar como ingresos en la cuenta de resultados inmediatamente, siempre que no exista incertidumbre acerca de su cobro y siempre que no existan estadísticas fiables que permitan determinar un plazo medio de realización durante el cual deben periodificarse.

2. El canon de alta que únicamente permita adquirir la condición de miembro para poder comenzar a operar en un mercado secundario oficial, en un sistema multilateral de negociación, en un sistema de liquidación y registro o en un sistema de contrapartida central, sin otorgar derecho al miembro a recibir gratuitamente otros servicios, que en caso de utilización le serán facturados separadamente por la Sociedad, al tratarse de una comisión no reembolsable que se cobra una sola vez, su devengo y, por tanto, su reconocimiento en la cuenta de pérdidas y ganancias se producirá en el ejercicio en el que se produzca el alta siempre que no exista incertidumbre acerca de su cobro.

3. La comisión derivada de la prestación del servicio de admisión de valores a negociación, tanto de renta fija como de renta variable y de la inclusión de valores en un sistema de liquidación y registro o en un sistema de contrapartida central, cuando sea un acto singular que se ejecuta en el momento o con anterioridad a producirse dicha admisión o inclusión y cuando el derecho de la Sociedad a la percepción de la correspondiente comisión, no reembolsable, sea independiente del período de permanencia de los valores en los mercados o sistemas correspondientes, se devengará y registrará en la cuenta de pérdidas y ganancias íntegramente en el momento de producirse dicha admisión o inclusión.»

«5. Cuando, como consecuencia de disfunciones en el proceso normalizado de liquidación, cuyo tratamiento contable se recoge en las Normas 16.^a a 18.^a bis, la Sociedad tuviera derecho, de acuerdo con la normativa en vigor, a registrar como ingresos las comisiones de penalización por incumplimientos giradas al miembro incumplidor, su registro contable en la cuenta de pérdidas y ganancias deberá realizarse atendiendo a su devengo, de acuerdo con su naturaleza conceptual establecida en su estructura de tarifas.»

Dieciocho. Los puntos 1 a 4 de la Norma 20.^a quedan redactados del siguiente modo:

«1. La Sociedad deberá presentar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores los estados financieros intermedios y de actividad individuales reservados que a continuación se detallan:

- MI.1 Balance de situación individual reservado.
- MI.2 Cuenta de pérdidas y ganancias individual reservada.
- MI.3 Otra información financiera complementaria individual reservada.
- MI.4 Información segmentada de ingresos y tarifas complementaria individual reservada.
- TI.1 Estado de ingresos y gastos reconocidos individual reservado.
- TI.2 Estado total de cambios en el patrimonio neto individual reservado.
- TI.3 Estado de flujos de efectivo individual reservado.
- TI.4 Otra información financiera complementaria individual reservada.
- TI.5.a Estado de cumplimiento de requisitos de recursos propios mínimos individual reservado, si la Sociedad está sujeta a dichos requisitos según la normativa vigente.
- TI.5.b Estado informativo de recursos propios, si la Sociedad no está sujeta a requerimientos de recursos propios mínimos.
- AI.1 Estado de aplicación del resultado del ejercicio individual reservado.

2. En el Anexo 1 figuran los modelos correspondientes a los estados MI.1, MI.2, MI.3, MI.4, TI.1, TI.2, TI.3, TI.4, TI.5.a, TI.5.b y el estado AI.1.

3. La Sociedad deberá presentar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores los estados financieros intermedios y de actividad consolidados reservados que a continuación se detallan cuando sea dominante de un grupo de sociedades y esté obligada a presentar en España cuentas anuales consolidadas de acuerdo a lo previsto en los artículos 42 y 43 del Código de Comercio y en sus desarrollos en el ámbito de la consolidación contenidos en las secciones 1.^a de los Capítulos I y II de las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas, aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre:

- TC.1 Balance de situación consolidado reservado.
- TC.2 Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada reservada.
- TC.3 Otra información complementaria consolidada reservada.
- TC.4 Estado de ingresos y gastos reconocidos consolidado reservado.
- TC.5 Estado total de cambios en el patrimonio neto consolidado reservado.
- TC.6 Estado de flujos de efectivo consolidado reservado.
- TC.7 Estado informativo de recursos propios consolidado.

4. En el Anexo 2 figuran los modelos correspondientes a los estados TC.1, TC.2, TC.3, TC.4, TC.5, TC.6 y TC.7.”

Diecinueve. El punto 3 de la Norma 22.^a queda redactado en los siguientes términos:

«3. Cuando la Sociedad se halle obligada por la regulación de la Unión Europea o haya optado por presentar sus cuentas anuales consolidadas conforme a las normas internacionales de información financiera adoptadas por los Reglamentos de la Unión Europea, habrá de incorporar a los estados financieros trimestrales consolidados reservados exigidos en esta Circular la información que resulte de aplicar las citadas normas internacionales.»

Veinte. El punto 1 de la Norma 23.^a queda redactado como sigue:

«1. La Sociedad deberá presentar en los estados intermedios reservados la información financiera y complementaria, elaborada según lo establecido en la Norma 6.^a, punto 2, junto con la correspondiente información comparativa equivalente del mismo periodo del ejercicio económico anual precedente, salvo en el caso del balance de situación, en el que se tomará la fecha de cierre del ejercicio económico anual precedente.»

Veintiuno. El punto 4 de la Norma 24.^a queda redactado en los siguientes términos:

«4. La Sociedad deberá determinar igualmente las secciones y los componentes de explotación que conforman los segmentos a que se refiere el punto precedente sobre los que presentar información detallada separada en la cuenta de pérdidas y ganancias, tomando en consideración los parámetros establecidos en el punto 3 anterior. Así, la Sociedad deberá pormenorizar las secciones a nivel de tres dígitos y los componentes de

explotación a nivel de cuatro dígitos para los epígrafes de ingresos segmentados a que se refiere el punto precedente. En principio, en relación con los segmentos de “Contratación”, “Compensación y contrapartida central”, “Liquidación”, “Registro y servicios a emisoras” se han prefijado como secciones sobre las que hay que informar las tres siguientes: “Renta variable”, “Renta fija” y “Derivados”, y adicionalmente se ha prefijado también una sección denominada “Incumplimientos de los participantes” en los segmentos de “Compensación y contrapartida central” y “Liquidación” y una denominada “Servicios a emisoras” en el segmento de “Registro y servicios a emisoras”. La pormenorización o subdivisión en secciones y componentes de explotación de los segmentos que adicionalmente realice la Sociedad deberá ser comunicada con carácter previo a su utilización a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.»

Veintidós. Los puntos 5, 7, 8, 9 y 10 de la Norma 25.^a quedan redactados como sigue:

«5. De acuerdo con la Norma 9.^a de esta Circular, la rúbrica “Garantías recibidas de los participantes” recogerá el efectivo recibido de los miembros en concepto de garantía de posiciones; y la rúbrica “Materialización de garantías recibidas de los participantes” recogerá el importe de los activos financieros en los que la Sociedad invierta dichos fondos recibidos.»

«7. De acuerdo con la Norma 12.^a de esta Circular, la rúbrica “Instrumentos financieros en contrapartida central” del activo corriente y del pasivo corriente, recogerá los activos financieros y los pasivos financieros generados por los instrumentos financieros para los que la Sociedad actúe como contrapartida central.

8. De acuerdo con la Norma 14.^a, las rúbricas “Materialización del efectivo retenido por liquidación” y “Valores retenidos por liquidación” del activo corriente recogerán, respectivamente, el efectivo y los valores retenidos temporalmente por la Sociedad para decidir sobre su posterior aplicación, pendientes de liquidación definitiva. Asimismo, y de acuerdo con la indicada Norma, la rúbrica “Acreedores de efectivo retenido por liquidación” del pasivo corriente recogerá la obligación contraída por la Sociedad como consecuencia del efectivo retenido.

9. La rúbrica “Deudores de efectivo por liquidación” recogerá el importe de las minusvalías realizadas atribuibles a los valores objeto de la compraventa en descubierto así como las penalizaciones que la Sociedad, con arreglo a la normativa en vigor, pudiera tener derecho a repercutir al miembro incumplidor. Adicionalmente, se registrarán en esta rúbrica las diferencias de efectivo que la Sociedad haya tenido que financiar en el transcurso de su actividad y conforme a la normativa del sistema, de acuerdo con la Norma 14.^a, así como los saldos deudores resultantes de la liquidación en efectivo según lo previsto en la Norma 17.^a

10. La rúbrica “Acreedores de efectivo por liquidación” recogerá el importe de las plusvalías realizadas atribuibles a los valores objeto de la compraventa en descubierto que la Sociedad, con arreglo a la normativa en vigor, pudiera tener la obligación de repercutir al miembro incumplidor. Asimismo, incluirá los saldos acreedores de efectivo por liquidación en caso de compensación económica en efectivo ante fallos en la liquidación, según lo establecido en la Norma 17.^a»

Veintitrés. En la Norma 26.^a se incluye un nuevo punto 7 y los actuales puntos 7 a 12, que se reenumeran, el punto 4 y las letras a) y d) del punto 5, quedan redactados en los siguientes términos:

«4. Los ingresos típicos de la actividad de la Sociedad como administradora de un mercado o de un sistema habrán de reflejarse en la rúbrica “1. Ventas y prestación de servicios”, clasificados y distribuidos en los distintos epígrafes de ingresos segmentados y secciones y componentes establecidos o definidos en aplicación de lo previsto en la Norma 24.^a No obstante, los ingresos de la Sociedad por las cuotas de pertenencia, acceso y medios técnicos de infraestructuras de los miembros del mercado o sistema se reflejarán de forma separada en el epígrafe de ingresos por “Cuotas de acceso a infraestructuras y otros servicios”. Igualmente, se creará un epígrafe de ingresos adicional que recogerá “Otras ventas y prestaciones de servicios” así como otros ingresos ordinarios de la actividad de la Sociedad que no puedan clarificarse en alguno de los epígrafes anteriores.

5. La clasificación de los ingresos por ventas y prestación de servicios en los epígrafes a que se refiere el punto precedente se ajustará a las siguientes indicaciones:

(a) El epígrafe segregado de ingresos por “Cuotas de acceso a infraestructuras y otros servicios” recogerá en la sección denominada “Cánones de acceso y permanencia en infraestructuras” los ingresos devengados por las cuotas cargadas a los miembros y emisores en concepto de acceso y permanencia en el mercado o sistema. Asimismo, la sección “Servicios de comunicación e información a entidades” recogerá los ingresos derivados de los accesos a medios técnicos, como aquellos derivados de solicitudes de información o informes adicionales y otros de naturaleza similar relacionados con los accesos a las infraestructuras.»

«(d) Adicionalmente, en el epígrafe de ingresos de los segmentos de “Compensación y contrapartida central” y “Liquidación” se reflejarán en la sección de “Incumplimientos”, subdividida en los distintos componentes que identifican la naturaleza del incumplimiento, los cargos a los miembros en concepto de penalizaciones por incumplimientos imputables a éstos por descubiertos en la entrega en el proceso de liquidación y diferencias de cotización por las recompras o ventas, de acuerdo con lo dispuesto en las Normas 16.^a y 17.^a de esta Circular, así como por los demás conceptos de cargo tarifario asociados a los incumplimientos.»

«7. La rúbrica “4. Costes variables directos de las operaciones” recogerá los costes incrementales directamente atribuibles a la prestación de un servicio, de forma que, en el caso de que no existiera el ingreso, de la misma manera, dicho coste desaparecería. Se incluyen aquí, a título enunciativo pero no exhaustivo, los costes que dependen de volúmenes de contratación o liquidación, costes provenientes de acuerdos de reparto de ingresos o de fuentes de información adquiridas.

Como resultado de la suma de todos los epígrafes de ingresos operativos minorados por la rúbrica “4. Costes variables directos de las operaciones” se obtiene el subtotal “Ingreso neto”.

8. La rúbrica “6. Otros gastos de explotación” incluirá, entre otros conceptos, tanto las pérdidas por insolvencias firmes como el deterioro de créditos comerciales de dudoso cobro y su reversión.

9. La rúbrica “9. Excesos de provisiones” recogerá las reversiones de provisiones en el periodo (litigios, responsabilidades, etc.) con excepción de las correspondientes al personal, que se reflejarán en la rúbrica “4. Gastos de personal” y las derivadas de operaciones comerciales, que se reflejarán en la rúbrica “5. Otros gastos de explotación”.

10. La rúbrica “10. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado” incluirá el resultado neto de la enajenación, baja o deterioro del inmovilizado material, de las inversiones inmobiliarias, del fondo de comercio, de otros inmovilizados intangibles y de otros activos no corrientes valorados al coste; así como la reversión, en su caso, de los mismos.

11. De acuerdo con la Norma 9.^a, la rúbrica “Ingresos financieros” recogerá los intereses devengados por los instrumentos financieros en los que la Sociedad haya invertido el efectivo recibido de los participantes del mercado en concepto de garantía de posiciones. El importe de dichos ingresos financieros que la Sociedad cede a los miembros se registrará en la cuenta de pérdidas y ganancias en la rúbrica “Gastos financieros - Garantías recibidas de los participantes”.

12. El importe de la diferencia negativa en combinaciones de negocios inmediatamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias se incluirá en la rúbrica “11. Otros resultados” del estado individual y en la rúbrica “12. Diferencia negativa en combinaciones de negocios” del estado consolidado. Sin perjuicio de lo anterior, si se tratase de una diferencia negativa de consolidación de sociedades puestas en equivalencia, ésta se incluiría en el desglose correspondiente de la rúbrica “20. Resultado de sociedades valoradas por el método de puesta en equivalencia”, tal y como se indica en el punto inmediato siguiente de esta Norma.

13. Los resultados de sociedades valoradas por el método de puesta en equivalencia se han de registrar netos de impuestos en la rúbrica “20. Resultado de sociedades valoradas por el método de puesta en equivalencia”, desglosándose, en su caso, según correspondan a participación en beneficios, a deterioro y resultado por pérdida de influencia significativa o a diferencia negativa de consolidación.»

Veinticuatro. Los puntos 3 a 6 y el punto 9 de la Norma 27.^a quedan redactados en los siguientes términos:

«3. La rúbrica “Garantías recibidas de los participantes” recogerá el valor de mercado de los avales, instrumentos financieros en transferencia o prenda y contratos de seguro recibidos por la Sociedad en concepto de garantía, a la fecha a la que se refiere la información financiera reservada, tal y como se recoge en la Norma 10.^a»

4. La rúbrica “Líneas de crédito”, incluida en la sección “Otra información financiera”, recogerá el importe de las líneas de crédito que la Sociedad pudiera mantener, a la fecha a la que se refiere la información financiera reservada, en una o varias entidades de crédito para cargar los apuntes que no pudieran ser cargados en las cuentas de otros miembros de la liquidación.

5. “Desglose de instrumentos financieros en contrapartida central”. La Sociedad desglosará, por tipo de instrumento, el saldo de la rúbrica “Instrumentos financieros en contrapartida central del balance de situación”. En el caso de los valores de renta variable se distinguirá entre:

- La rúbrica “En situación de incumplimiento”, que recogerá el importe efectivo de aquellas operaciones de compra o venta (o posición neta compradora o vendedora) contratadas en el mercado que, a la fecha a la que se refiere la información financiera reservada y una vez expirado el plazo en el que las compras o ventas (o posición neta compradora o vendedora) debieron haberse liquidado, se encuentren en situación de incumplimiento por falta de entrega de valores o por falta de entrega de efectivo, y para las que la Sociedad gestionará los fallos de cara a su liquidación definitiva tal y como se describe en las normas 15.^a, 16.^a, 17.^a y 18.^a.

- La rúbrica “En ciclo de liquidación”, que recogerá el importe efectivo de las operaciones de compra y venta (o posición neta compradora o vendedora) de valores en el mercado respectivo que estén pendientes de liquidar por no haber alcanzado su fecha teórica de liquidación a la fecha a la que se refiere la información financiera reservada.

6. De acuerdo con la Norma 15.^a de esta Circular, la rúbrica “Préstamo de valores” recoge el valor de mercado de los valores recibidos y entregados en préstamo por la Sociedad como consecuencia de la operativa de préstamo de valores para garantizar la entrega de los valores al miembro comprador en los supuestos de ventas en descubierto que se encuentren en curso a la fecha a la que se refiere la información financiera reservada. La Sociedad no debe considerar por duplicado el valor de mercado de los valores tomados en préstamo e inmediatamente cedidos, también en préstamo.»

«9. La Sociedad deberá informar sobre la naturaleza de los principales instrumentos financieros, propios y por operativa, al cierre del periodo al que se refiera la información financiera reservada presentada, clasificados a efectos de valoración, excluyendo las rúbricas de “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” y de “Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar”.»

Veinticinco. Se da una nueva redacción al punto 7 de la Norma 30.^a:

«7. Los flujos de efectivo derivados de la operativa descrita en las Normas 9.^a, 11.^a, 12.^a, 14.^a, 15.^a, 16.^a, 17.^a y 18.^a se registrarán en el estado reservado de flujos de efectivo por su importe neto.»

Veintiséis. Se añade una nueva Norma 30.^a bis, en los siguientes términos:

«Norma 30.^a bis. Estados de recursos propios reservados.

1. El estado de cumplimiento de los requerimientos de recursos propios TI.5.a recogerá los recursos propios computables y los requisitos de recursos propios que permitan garantizar que la Sociedad pueda hacer frente a los riesgos operativos, jurídicos, de negocio, de custodia y de inversión, así como que se pueda proceder a la liquidación o reestructuración ordenadas de sus actividades en un plazo adecuado, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

2. Sólo se considerarán como recursos propios computables aquellos que se inviertan en efectivo o en instrumentos financieros de elevada liquidez con un riesgo mínimo de crédito y de mercado.

3. En el estado informativo de recursos propios TI.5.b se proporcionará la información relativa a los recursos propios mantenidos para facilitar el funcionamiento ordenado de la Sociedad, teniendo en cuenta la naturaleza y el alcance de las operaciones y el tipo y el grado de riesgo a que se expone. A tal efecto, se distinguirán los recursos propios que cubran los distintos riesgos de la entidad, tales como los operativos, jurídicos y de custodia, de inversión, de negocio y liquidación o reestructuración. Asimismo, se proporcionará información acerca de los activos en que se inviertan dichos recursos propios.

4. A los efectos de esta Circular, los recursos propios estarán compuestos por:

- el capital suscrito, más la correspondiente prima de emisión, en la medida en que se haya desembolsado, sirva plenamente para absorber pérdidas en situaciones normales y, en caso de quiebra o liquidación, tenga menor prelación que todos los demás créditos.

- los beneficios no distribuidos y
- las reservas.

5. Las Sociedades sujetas a la elaboración del estado TI.5.a deberán presentar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores un documento explicativo que, en su caso, deberá ser aprobado, en el que se definan los métodos de cálculo de los requerimientos de capital según el enfoque de riesgo, las estimaciones empleadas y los diferentes escenarios adversos considerados. Asimismo, cuando haya cambios significativos en las hipótesis en las que se basen las estimaciones que den lugar a actualizar dichos métodos de cálculo, la Sociedad deberá presentar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores una memoria justificativa explicando los cambios a introducir, las circunstancias que los motivan y los efectos en los requisitos de capital.

6. Las Sociedades que hayan de cumplimentar el estado TI.5.b remitirán una memoria explicativa informando acerca de la metodología y los criterios utilizados para determinar los recursos propios destinados a facilitar su funcionamiento ordenado, teniendo en cuenta la naturaleza y el alcance de las operaciones que en ellas se realizan y el tipo y grado de riesgo a que se exponen.»

Veintisiete. Los puntos 1 y 3 de la Norma 32.^a quedan redactados en los siguientes términos:

«1. La Sociedad deberá presentar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores los estados financieros intermedios públicos individuales, aprobados por su consejo de administración, que se relacionan en el punto 2 de esta Norma en los siguientes casos:

- a) Cuando no pertenezca a grupo alguno de sociedades.
- b) Cuando esté obligada a presentar estados financieros intermedios consolidados conforme a lo previsto en la Norma 20.^a, punto 3 de esta Circular y en la presente Norma.
- c) Cuando sea una entidad dependiente de otra entidad que sea dominante y esta última no se encuentre en el ámbito de esta Circular. A los efectos de la determinación de entidad dominante y dependiente se estará a lo previsto en el artículo 42 del Código de Comercio.»

«3. La Sociedad deberá presentar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores los estados financieros intermedios públicos consolidados, aprobados por su consejo de administración, que se relacionan seguidamente, cuando, por encontrarse en idéntico supuesto al previsto en la Norma 20.^a, punto 3 de esta Circular, haya de presentar estados intermedios consolidados reservados:

- PC.1.a Balance de situación público consolidado solo si la Sociedad emplea normas internacionales de información financiera en sus cuentas anuales; o bien
- PC1.b Balance de situación público consolidado cuando la Sociedad no emplee en sus cuentas anuales las citadas normas internacionales.
- PC.2.a Cuenta de pérdidas y ganancias pública consolidada solo si la Sociedad emplea normas internacionales de información financiera en sus cuentas anuales; o bien
- PC.2.b Cuenta de pérdidas y ganancias pública consolidada cuando la Sociedad no emplee en sus cuentas anuales las citadas normas internacionales.
- PC.3 Otra información financiera complementaria pública consolidada.
- PC.4 Estado de ingresos y gastos reconocidos público consolidado.
- PC.5 Estado total de cambios en el patrimonio neto público consolidado.
- PC.6 Estado de flujos de efectivo público consolidado.»

Veintiocho. El punto 3 de la Norma 33.^a queda redactado como sigue:

«3. La Sociedad deberá presentar en los estados financieros intermedios públicos la información financiera, elaborada según lo establecido en la Norma 6.^a, punto 2, junto con la correspondiente información comparativa equivalente del mismo periodo del ejercicio económico anual precedente, salvo en el caso del balance de situación, en el que se tomará la fecha de cierre del ejercicio económico anual precedente.»

Veintinueve. El punto 1 de la Norma 35.^a queda redactado en los siguientes términos:

«1. En relación con los estados públicos, la Comisión Nacional del Mercado de Valores incorporará en su página web para consulta pública los estados financieros públicos trimestrales que reciba de la Sociedad.»

Treinta. Los puntos 2 y 3 de la Norma 37.^a quedan redactados como sigue:

«2. Las cuentas anuales y el informe de gestión se remitirán debidamente firmados por todos los administradores. Si faltara la firma de alguno de ellos se señalará en cada uno de los documentos en que falte con expresa indicación de la causa. La remisión se realizará por medios electrónicos a través del servicio CIFRADOC/CNMV.

3. La Sociedad informará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que los administradores formulen las cuentas anuales, de las variaciones que eventualmente puedan haber surgido con respecto a los estados financieros reservados y públicos que hubieran sido remitidos con anterioridad, a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, de acuerdo con lo previsto en esta Circular, explicando la naturaleza y razón del cambio.»

Treinta y uno. Se sustituyen los anexos 1, 2, 3 y 4 de la Circular 9/2008, de 10 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por los anexos 1, 2, 3 y 4 de la presente Circular.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. *Entrada en vigor.*

1. Lo dispuesto en la presente Circular entrará en vigor a partir del 1 de octubre de 2016 y será de aplicación a todos los estados financieros intermedios reservados o públicos e información complementaria amparados por esta Circular que se elaboren a partir de esa fecha.

2. El estado de cumplimiento de requisitos de recursos propios mínimos individual reservado (TI.5.a) a que hace referencia la Norma 20.^a será exigible a los depositarios centrales de valores a partir del momento en que reciban la autorización en virtud del Reglamento (UE) n.º 909/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, sobre la mejora de la liquidación de valores en la Unión Europea y de los depositarios centrales de valores y por el que se modifican las Directivas 98/26/CE y 2014/65/UE y el Reglamento (UE) n.º 236/2012.

Madrid, 27 de julio de 2016. La Presidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, María Elvira Rodríguez Herrero.

ANEXO I

ESTADOS FINANCIEROS RESERVADOS INDIVIDUALES (MI.1, MI.2, MI.3, MI.4, TI.1, TI.2, TI.3, TI.4, TI.5.A, TI.5.B y AI.1)

MI.1 BALANCE DE SITUACIÓN INDIVIDUAL RESERVADO				
Sociedad:				
<i>(Importes en miles de euros)</i>				
ACTIVO	Clave	ACTUAL A dd/mm/aaaa	ANTERIOR A dd/mm/aaaa-1	
A) Activo no corriente	0010			
I Inmovilizado intangible	0020			
1 Desarrollo	0030			
2 Concesiones	0040			
3 Patentes, licencias, marcas y similares	0050			
4 Fondo de comercio	0060			
5 Aplicaciones informáticas	0070			
6 Otro inmovilizado intangible	0080			
II Inmovilizado material	0090			
1 Terrenos y construcciones	0100			
2 Instalaciones técnicas, maquinaria, utillaje, mobiliario, y otro inmovilizado material	0110			
3 Inmovilizado en curso y anticipos	0120			
III Inversiones inmobiliarias	0130			
1 Terrenos	0140			
2 Construcciones	0150			
IV Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	0160			
1 Instrumentos de patrimonio	0170			
2 Créditos a empresas	0180			
3 Valores representativos de deuda	0190			
4 Derivados	0200			
5 Otros activos financieros no corrientes	0210			
V Inversiones financieras a largo plazo	0220			
1 Instrumentos de patrimonio	0230			
2 Créditos a terceros	0240			
3 Valores representativos de deuda	0250			
4 Derivados	0260			
5 Otros activos financieros	0270			
VI Activos por impuesto diferido	0280			
VII Otros activos no corrientes	0290			
VIII Periodificaciones a largo plazo	0300			
B) Activo corriente	0310			
I Activos no corrientes mantenidos para la venta	0330			
II Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	0340			
1 Clientes por ventas y prestaciones de servicios (miembros y entidades participantes)	0350			
2 Clientes, empresas del grupo y asociadas	0360			
3 Deudores varios	0370			
4 Personal	0380			
5 Activos por impuesto corriente	0390			
6 Otros créditos con las Administraciones públicas	0400			
7 Accionistas (socios) por desembolsos exigidos	0410			
III Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0420			
1 Instrumentos de patrimonio	0430			
2 Créditos a empresas	0440			
3 Valores representativos de deuda	0450			
4 Derivados	0460			
5 Otros activos financieros	0470			
IV Inversiones financieras a corto plazo propias	0480			
1 Instrumentos de patrimonio	0490			
2 Créditos a empresas a corto plazo	0500			
3 Valores representativos de deuda	0510			
a) Activos monetarios y Deuda Pública	0520			
b) Otros valores de renta fija	0530			
c) Adquisiciones temporales de activos	0540			
4 Derivados	0550			
5 Otros activos financieros	0560			
a) Dividendo a cobrar	0570			
b) Imposiciones a corto plazo	0580			
c) Cuenta corriente con socios, administradores y partes vinculadas	0590			
d) Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	0600			
e) Otros activos financieros	0610			
V Inversiones financieras a corto plazo por operativa	0620			
1 Materialización de garantías recibidas de los participantes	0630			
2 Instrumentos financieros en contrapartida central	0640			
3 Saldos deudores por liquidación	0650			
4 Materialización del efectivo retenido por liquidación	0660			
5 Valores retenidos por liquidación	0670			
6 Deudores de efectivo por liquidación	0680			
7 Otros activos financieros por operativa	0690			
VI Periodificaciones a corto plazo	0700			
VII Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	0710			
1 Tesorería	0720			
2 Otros activos líquidos equivalentes	0730			
Total activo (A+B)	0740			

MI.1 BALANCE DE SITUACIÓN INDIVIDUAL RESERVADO**Sociedad:**

(Importes en miles de euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO		ACTUAL a dd/mm/aaaa	ANTERIOR a dd/mm/aaaa-1
A) Patrimonio Neto (A.1+A.2+A.3)		0760	
A.1) Fondos propios		0770	
I Capital		0780	
1 Capital escriturado		0790	
2 (Capital no exigido)		0800	
II Prima de emisión		0810	
III Reservas		0820	
1 Legal y estatutarias		0830	
2 Otras reservas		0840	
IV (Acciones propias)		0850	
V Resultados de ejercicios anteriores		0860	
1 Remanente		0870	
2 (Resultados negativos de ejercicios anteriores)		0880	
VI Otras aportaciones de socios		0890	
VII Resultado del periodo		0900	
VIII (Dividendo a cuenta)		0910	
IX Otros instrumentos de patrimonio neto		0920	
A.2) Ajustes por cambios de valor		0930	
I Activos financieros disponibles para la venta		0940	
II Operaciones de cobertura		0950	
III Diferencias de conversión		0960	
IV Otros ajustes por cambios de valor		0970	
A.3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos		0980	
B) Pasivo no corriente		0990	
I Provisiones a largo plazo		1000	
1 Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal		1010	
2 Actuaciones medioambientales		1020	
3 Provisiones por reestructuración		1030	
4 Otras provisiones		1040	
II Pasivos financieros a largo plazo		1050	
1 Obligaciones y otros valores negociables		1060	
2 Deudas con entidades de crédito		1070	
3 Acreedores por arrendamiento financiero		1080	
4 Derivados		1090	
5 Otros pasivos financieros (fianzas y depósitos, efectos a pagar, etc.)		1100	
III Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo		1110	
IV Pasivos por impuesto diferido		1120	
V Otros pasivos no corrientes		1130	
VI Periodificaciones a largo plazo		1140	
C) Pasivo corriente		1150	
I Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta		1170	
II Provisiones a corto plazo		1180	
III Pasivos financieros a corto plazo propios		1190	
1 Obligaciones y otros valores negociables		1200	
2 Deudas con entidades de crédito		1210	
3 Acreedores por arrendamiento financiero		1220	
4 Derivados financieros a corto plazo		1230	
5 Otros pasivos financieros (fianzas y depósitos, efectos a pagar, etc.)		1240	
IV Pasivos financieros a corto plazo por operativa		1250	
1 Garantías recibidas de los participantes		1260	
2 Instrumentos financieros en contrapartida central		1270	
3 Saldos acreedores por liquidación		1280	
4 Acreedores de efectivo retenido por liquidación		1300	
5 Acreedores de efectivo por liquidación		1310	
6 Otros pasivos financieros por operativa		1320	
V Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		1330	
VI Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		1340	
1 Proveedores		1350	
2 Proveedores, empresas del grupo y asociadas		1360	
3 Acreedores varios		1370	
4 Personal (remuneraciones pendientes de pago)		1380	
5 Pasivos por impuesto corriente		1390	
6 Otras deudas con las Administraciones Públicas		1400	
7 Anticipos de clientes		1410	
VII Otros pasivos corrientes		1420	
VIII Periodificaciones a corto plazo		1430	
Total patrimonio neto y pasivo (A+B+C)		1440	

ML2 CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS INDIVIDUAL RESERVADA

Sociedad:

(Importes en miles de euros)

		Clave	MES CORRIENTE ACTUAL	ACUMULADO ACTUAL A dd/mm/aaaa	MES CORRIENTE ANTERIOR	ACUMULADO ANTERIOR A dd/mm/aaaa-1
1. Ventas y prestación de servicios	=	0010				
1.1. Cuotas de acceso a infraestructuras y otros servicios	=	0025				
1.1.1. Cánones de acceso y permanencia en infraestructuras	=	0035				
1.1.1.1 Componente 1	(+)	0036				
1.1.1.2 Componente 2	(+)	0037				
1.1.1.3 Componente 3	(+)	0038				
1.1.2. Servicios de comunicación e información a entidades	=	0045				
1.1.2.1 Componente 1	(+)	0046				
1.1.2.2 Componente 2	(+)	0047				
1.1.2.3 Componente 3	(+)	0048				
1.2. Contratación (segmento)	=	0060				
1.2.1. Renta variable (sección)	=	0100				
1.2.1.1 Componente 1	(+)	0110				
1.2.1.2 Componente 2	(+)	0120				
1.2.1.3 Componente 3	(+)	0130				
1.2.1.4 Componente 4	(+)	0140				
1.2.1.5 Componente 5	(+)	0150				
1.2.1.6 Componente 6	(+)	0160				
1.2.2. Renta fija (sección)	=	0200				
1.2.2.1 Componente 1	(+)	0210				
1.2.2.2 Componente 2	(+)	0220				
1.2.2.3 Componente 3	(+)	0230				
1.2.2.4 Componente 4	(+)	0240				
1.2.2.5 Componente 5	(+)	0250				
1.2.2.6 Componente 6	(+)	0260				
1.2.3. Derivados (sección)	(+)	0300				
1.2.3.1 Componente 1	(+)	0310				
1.2.3.2 Componente 2	(+)	0320				
1.2.3.3 Componente 3	(+)	0330				
1.2.3.4 Componente 4	(+)	0340				
1.2.3.5 Componente 5	(+)	0350				
1.2.3.6 Componente 6	(+)	0360				
1.2.3.7 Componente 7	(+)	0370				
1.2.4 Otros (sección auxiliar-opcional a cumplimentar solo en caso necesario)	(+)	0400				
1.3. Compensación y contrapartida central (segmento)	=	0800				
1.3.1 Renta variable (sección)	=	0840				
1.3.1.1 Componente 1	(+)	0841				
1.3.1.2 Componente 2	(+)	0842				
1.3.1.3 Componente 3	(+)	0843				
1.3.1.4 Componente 4	(+)	0844				
1.3.2 Renta fija (sección)	=	0850				
1.3.2.1 Componente 1	(+)	0851				
1.3.2.2 Componente 2	(+)	0852				
1.3.2.3 Componente 3	(+)	0853				
1.3.2.4 Componente 4	(+)	0854				
1.3.3 Derivados (sección)	=	0860				
1.3.3.1 Componente 1	(+)	0861				
1.3.3.2 Componente 2	(+)	0862				
1.3.3.3 Componente 3	(+)	0863				
1.3.3.4 Componente 4	(+)	0864				
1.3.3.5 Componente 5	(+)	0865				
1.3.3.6 Componente 6	(+)	0866				
1.3.3.7 Componente 7	(+)	0867				
1.3.3.8 Componente 8	(+)	0868				
1.3.4 Otros ingresos de compensación y contrapartida central	=	0870				
1.3.4.1 Componente 1	(+)	0871				
1.3.4.2 Componente 2	(+)	0872				
1.3.5 Incumplimientos (sección)	=	0890				
1.3.5.1 Componente 1	(+)	0891				
1.3.5.2 Componente 2	(+)	0892				
1.3.5.3 Componente 3	(+)	0893				
1.4. Liquidación (segmento)	=	0405				
Liquidación (subtotal sin incumplimientos)	=	0410				
1.4.1. Renta variable (sección)	=	0500				
1.4.1.1 Componente 1	(+)	0510				
1.4.1.2 Componente 2	(+)	0520				
1.4.1.3 Componente 3	(+)	0530				
1.4.1.4 Componente 4	(+)	0540				
1.4.1.5 Componente 5	(+)	0550				
1.4.1.6 Componente 6	(+)	0560				
1.4.2. Renta fija (sección)	=	0600				
1.4.2.1 Componente 1	(+)	0610				
1.4.2.2 Componente 2	(+)	0620				
1.4.2.3 Componente 3	(+)	0630				
1.4.2.4 Componente 4	(+)	0640				
1.4.2.5 Componente 5	(+)	0650				
1.4.2.6 Componente 6	(+)	0660				
1.4.3. Derivados (sección)	=	0700				
1.4.3.1 Componente 1	(+)	0710				
1.4.3.2 Componente 2	(+)	0720				
1.4.3.3 Componente 3	(+)	0730				
1.4.3.4 Componente 4	(+)	0740				
1.4.3.5 Componente 5	(+)	0750				
1.4.3.6 Componente 6	(+)	0760				
1.4.4. Incumplimientos (sección)	=	1160				
1.4.4.1 Componente 1	(+)	1170				
1.4.4.2 Componente 2	(+)	1180				
1.4.4.3 Componente 3	(+)	1190				
1.4.4.4 Componente 4	(+)	1200				
1.4.4.5 Componente 5	(+)	1210				
1.4.5. Otros (sección auxiliar-opcional a cumplimentar solo en caso necesario)	(+)	0810				

MI.2 CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS INDIVIDUAL RESERVADA
Sociedad:
(Importes en miles de euros)

		Clave	MES CORRIENTE ACTUAL	ACUMULADO ACTUAL A dd/mm/aaaa	MES CORRIENTE ANTERIOR	ACUMULADO ANTERIOR A dd/mm/aaaa-1
1.5. Registro y servicios a emisoras (segmento)	=	0815				
Registro (subtotal sin servicios a emisoras)	=	0820				
1.5.1. Renta variable (sección)	=	0900				
1.5.1.1 Componente 1	(+)	0910				
1.5.1.2 Componente 2	(+)	0920				
1.5.1.3 Componente 3	(+)	0930				
1.5.1.4 Componente 4	(+)	0940				
1.5.1.5 Componente 5	(+)	0950				
1.5.1.6 Componente 6	(+)	0960				
1.5.2. Renta fija (sección)	=	1000				
1.5.2.1 Componente 1	(+)	1010				
1.5.2.2 Componente 2	(+)	1020				
1.5.2.3 Componente 3	(+)	1030				
1.5.2.4 Componente 4	(+)	1040				
1.5.2.5 Componente 5	(+)	1050				
1.5.2.6 Componente 6	(+)	1060				
1.5.3. Derivados (sección)	=	1070				
1.5.3.1 Componente 1	(+)	1080				
1.5.3.2 Componente 2	(+)	1090				
1.5.4. Servicios a emisoras (sección)	=	1110				
1.5.4.1. Componente 1	(+)	1120				
1.5.4.2. Componente 2	(+)	1130				
1.5.4.3. Componente 3	(+)	1140				
1.5.4.4. Componente 4	(+)	1150				
1.5.5. Otros (sección auxiliar-opcional a cumplimentar solo en caso necesario)	(+)	1100				
1.6. Listing (segmento)	=	1220				
1.6.1. Admisión / verificación de emisiones renta variable (sección)	=	1300				
1.6.1.1 Componente 1	(+)	1310				
1.6.1.2 Componente 2	(+)	1320				
1.6.1.3 Componente 3	(+)	1330				
1.6.1.4 Componente 4	(+)	1340				
1.6.2. Admisión / verificación de emisiones renta fija (sección)	=	1400				
1.6.2.1 Componente 1	(+)	1410				
1.6.2.2 Componente 2	(+)	1420				
1.6.2.3 Componente 3	(+)	1430				
1.6.2.4 Componente 4	(+)	1440				
1.6.3. Permanencia / mantenimiento emisiones renta variable (sección)	=	1500				
1.6.3.1 Componente 1	(+)	1510				
1.6.3.2 Componente 2	(+)	1520				
1.6.3.3 Componente 3	(+)	1530				
1.6.3.4 Componente 4	(+)	1540				
1.6.4. Permanencia / mantenimiento emisiones renta fija (sección)	=	1600				
1.6.4.1 Componente 1	(+)	1610				
1.6.4.2 Componente 2	(+)	1620				
1.6.4.3 Componente 3	(+)	1630				
1.6.4.4 Componente 4	(+)	1640				
1.6.5. Exclusión renta variable (sección)	=	1700				
1.6.5.1 Componente 1	(+)	1710				
1.6.5.2 Componente 2	(+)	1720				
1.6.5.3 Componente 3	(+)	1730				
1.6.5.4 Componente 4	(+)	1740				
1.6.6. Exclusión renta fija (sección)	=	1800				
1.6.6.1 Componente 1	(+)	1810				
1.6.6.2 Componente 2	(+)	1820				
1.6.6.3 Componente 3	(+)	1830				
1.6.6.4 Componente 4	(+)	1840				
1.6.7. Otros (sección auxiliar-opcional a cumplimentar solo en caso necesario)	(+)	1900				
1.7. Información (segmento)	=	1910				
1.7.1. Difusión de información fuente primaria	(+)	1920				
1.7.2. Redifusión de información	(+)	1930				
1.7.3. Licencia de uso índices	(+)	1940				
1.7.4. Otros	(+)	1950				
1.8. Consultoría y tecnología (segmento)	=	1960				
1.8.1. Soluciones routing-trading	(+)	1970				
1.8.2. Soluciones back-office	(+)	1980				
1.8.3. Interfases/ acceso a mercados	(+)	1990				
1.8.4. Consultoría y venta de sistemas	(+)	2000				
1.8.5. Formación	(+)	2010				
1.8.6. Otros	(+)	2020				
1.9. Otras ventas y prestaciones de servicios	=	2030				
1.9.1. Componente 1	(+)	2110				
1.9.2. Componente 2	(+)	2120				
2. Trabajos realizados por la empresa para su activo	(+)	2300				
3. Otros ingresos de explotación	=	2310				
3.1. Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	(+)	2320				
3.2. Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del periodo	(+)	2330				
4. Costes variables directos de las operaciones	(-)	2900				
INGRESO NETO (1+2+3+4)	=	2910				

MI.2 CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS INDIVIDUAL RESERVADA**Sociedad:**

(Importes en miles de euros)

		Clave	MES CORRIENTE ACTUAL	ACUMULADO ACTUAL A dd/mm/aaaa	MES CORRIENTE ANTERIOR	ACUMULADO ANTERIOR A dd/mm/aaaa-1
5. Gastos de personal	=	2340				
5.1. Sueldos, salarios y asimilados	(-)	2350				
5.2. Cargas sociales	(-)	2360				
5.3. Provisiones	(-)	2370				
6. Otros gastos de explotación	=	2380				
6.1. Servicios exteriores	=	2390				
6.1.1. Arrendamiento de oficinas e instalaciones	(-)	2400				
6.1.2. Equipos y software	(-)	2410				
6.1.3. Red de comunicaciones	(-)	2420				
6.1.4. Viajes, marketing y promoción	(-)	2430				
6.1.5. Servicios de profesionales independientes	(-)	2440				
6.1.6. Servicios de información	(-)	2450				
6.1.7. Energía y suministros	(-)	2460				
6.1.8. Seguridad, limpieza y mantenimiento	(-)	2470				
6.1.9. Publicaciones	(-)	2480				
6.1.10. Resto de gastos	(-)	2490				
6.2. Tributos	(-)	2500				
6.3. Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	(-)	2510				
6.4. Otros gastos de gestión corriente	(-)	2520				
7. Amortización del inmovilizado	=	2530				
7.1. Amortización del inmovilizado intangible	(-)	2540				
7.2. Amortización del inmovilizado material	(-)	2550				
8. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	(+)	2560				
9. Excesos de provisiones	(+)	2570				
10. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	=	2580				
10.1. Deterioros	=	2590				
10.1.1. Deterioro del inmovilizado intangible	(-)	2600				
10.1.2. Deterioro del inmovilizado material	(-)	2610				
10.2. Resultados por enajenaciones y otras	(+/-)	2620				
11. Otros resultados	(+/-)	2630				
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)	=	2640				
12. Ingresos financieros	=	2650				
12.1. De participaciones en instrumentos de patrimonio	=	2660				
12.1.1. En empresas del grupo y asociadas	(+)	2670				
12.1.2. En terceros	(+)	2680				
12.2. De valores negociables y otros instrumentos financieros	=	2690				
12.2.1. En empresas del grupo y asociadas	(+)	2700				
12.2.2. En terceros	(+)	2710				
13. Gastos financieros	=	2720				
13.1. Por deudas con empresas del grupo y asociadas	(-)	2730				
13.2. Por deudas con terceros	(-)	2740				
13.3. Por actualización de provisiones	(-)	2750				
13.4. Garantías recibidas de los participantes	(-)	2760				
14. Variación del valor razonable en instrumentos financieros	=	2770				
14.1. Cartera de negociación y otros	(+/-)	2780				
14.2. Imputación al resultado del periodo por activos financieros disponibles para la venta	(+/-)	2790				
15. Diferencias de cambio	(+/-)	2800				
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	=	2810				
16.1. Deterioros y pérdidas	(-)	2820				
16.2. Resultados por enajenaciones y otras	(+/-)	2830				
RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)	=	2840				
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	=	2850				
17. Impuestos sobre beneficios	(+/-)	2860				
RESULTADO DEL PERIODO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	=	2870				
18. Resultado del periodo procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	(+/-)	2880				
RESULTADO DEL PERIODO	=	2890				

MI.3 OTRA INFORMACIÓN FINANCIERA COMPLEMENTARIA INDIVIDUAL RESERVADA
Sociedad:

Beneficio por acción (importe X,XX €)	Clave	MES CORRIENTE ACTUAL mm/aaaa	ACUMULADO ACTUAL A dd/mm/aaaa	MES CORRIENTE ANTERIOR mm/aaaa-1	ACUMULADO ANTERIOR A dd/mm/aaaa-1
Básico	0500				
Diluido	0510				

ACUMULADO ACTUAL A dd/mm/aaaa	ACUMULADO ANTERIOR A dd/mm/aaaa-1
-------------------------------	-----------------------------------

Dividendos pagados	Clave	% / Nominal	Euros por acción	Importe (miles de €)	% / Nominal	Euros por acción	Importe (miles de €)
Con cargo a resultados	0520						
Dividendo a cuenta	0521						
Dividendo complementario	0522						
Con cargo a reservas o prima de emisión	0530						
Dividendos en especie	0535						
Total dividendos pagados	0540	0%	0,00	0	0%	0,00	0

Clave	ACTUAL A dd/mm/aaaa	ANTERIOR A dd/mm/aaaa-1
-------	------------------------	----------------------------

Garantías recibidas de los participantes (miles de €)	Clave	ACTUAL A dd/mm/aaaa	ANTERIOR A dd/mm/aaaa-1
Garantías recibidas mediante transferencia	0680		
Garantías recibidas mediante prenda de instrumentos financieros	0690		
Garantías recibidas mediante prenda de instrumentos financieros	0700		
Garantías recibidas mediante contrato de seguro	0710		

Préstamo de valores - conteo simple (miles de €)	Clave	ACTUAL A dd/mm/aaaa	ANTERIOR A dd/mm/aaaa-1
Valores recibidos / entregados en préstamo	0720		
	0740		

Otra información financiera (miles de €)	Clave	ACTUAL A dd/mm/aaaa	ANTERIOR A dd/mm/aaaa-1
Avales	0750		
Líneas de crédito	0760		
Importe dispuesto	0770		
Importe disponible	0780		
	0790		

Clave	ACTUAL A dd/mm/aaaa	ANTERIOR A dd/mm/aaaa-1
-------	------------------------	----------------------------

Desglose de los instrumentos financieros en contrapartida central (miles de €)	Clave	ACTUAL A dd/mm/aaaa	ANTERIOR A dd/mm/aaaa-1
Renta variable	0900		
En situación de incumplimiento:	0910		
Compras o posición neta compradora	0920		
Ventas o posición neta vendedora	0925		
En ciclo de liquidación:	0930		
Compras o posición neta compradora	0940		
Ventas o posición neta vendedora	0945		
Renta fija	0950		
Derivados	0960		
Derivados	0970		
Materias primas	0980		

ML4 INFORMACIÓN SEGMENTADA DE INGRESOS Y TARIFAS COMPLEMENTARIA INDIVIDUAL RESERVADA
Sociedad:

Listing (segmento)	Clave	MES CORRIENTE ACTUAL (mm/aaaa)				MES CORRIENTE ANTERIOR (mm/aaaa-1)			
		Nº operaciones	Capitalización bursátil / Nominales admitidos usados como base tarifaria (mill de €) [Ver Nota A]	Tarifa media efectiva por 1.000.000€	Ingresos (miles de €)	Nº operaciones	Capitalización bursátil / Valor efectivo o nominal al cierre del período (mill. de €)	Capitalización bursátil / Nominales admitidos usados como base tarifaria (mill de €) [Ver Nota A]	Tarifa media efectiva por 1.000.000€
Admisión / verificación de emisiones renta variable (sección)									
Componente 1	1100								
Componente 2	1120								
Componente 3	1130								
Componente 4	1140								
Admisión / verificación de emisiones renta fija (sección)									
Componente 1	1200								
Componente 2	1220								
Componente 3	1230								
Componente 4	1240								
Permanencia / mantenimiento emisiones renta variable (sección)									
Componente 1	1300								
Componente 2	1310								
Componente 3	1320								
Componente 4	1330								
Componente 4	1340								
Permanencia / mantenimiento emisiones renta fija (sección)									
Componente 1	1400								
Componente 2	1410								
Componente 3	1420								
Componente 4	1430								
Componente 4	1440								
Otros (Ver Nota B)									
Total listing	1500								

Segmento (a definir por la Sociedad)	Clave	MES CORRIENTE ACTUAL (mm/aaaa)				MES CORRIENTE ANTERIOR (mm/aaaa-1)			
		A definir por la Sociedad	A definir por la Sociedad	A definir por la Sociedad	A definir por la Sociedad	A definir por la Sociedad	A definir por la Sociedad	A definir por la Sociedad	A definir por la Sociedad
Sección A									
Componente 1	1600								
Componente 2	1610								
Componente 3	1620								
Componente 4	1630								
Componente 4	1640								
Sección B									
Componente 1	1650								
Componente 2	1660								
Componente 3	1670								
Componente 4	1680								
Total Segmento	1700								

Nota A: Los indicadores de volumen, cantidad o nº de transacciones que figuran en estos cuadros representan propuestas tentativas que pueden ser modificadas por cada una de las Sociedades para adaptar esos indicadores a su realidad de negocio tarifaria de ingresos. Las Sociedades deberán individualmente comunicar a la CNMV el indicador de su actividad que consideren más representativo y que vayan a utilizar de forma consistente y recurrente para la información a la que se refieren estos cuadros. Cualquier modificación ulterior que pueda producirse por haberse modificado la estructura de negocio y tarifaria de ingresos deberá ser comunicada de forma anticipada a la CNMV

Nota B: El resto hasta completar el total del epígrafe. En caso de que no se pueda aplicar alguno de los parámetros básicos, explicar los parámetros utilizados y su método de aplicación.

Otros ratios de actividad	Clave	MES CORRIENTE ACTUAL (mm/aaaa)	MES CORRIENTE ANTERIOR (mm/aaaa-1)
% negociado por los 5 miembros más activos	1510		
% negociado s/ los 5 valores/productos más activos	1520		
% negociado por operadores nacionales	1530		
% negociado s/ el total nacional negociado del subyacente	1540		
% derivados negociados que llegan a entrega en vencimiento X/ total derivados negociados para vencimiento X	1550		

TI.1 ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS INDIVIDUAL RESERVADO**Sociedad:***(Importes en miles de euros)*

	Clave	ACUMULADO ACTUAL A dd/mm/aaaa	ACUMULADO ANTERIOR A dd/mm/aaaa-1
A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	0010		
1. Por valoración de instrumentos financieros	0020		
a) Activos financieros disponibles para la venta	0030		
b) Otros Ingresos/gastos	0040		
2. Por coberturas de flujos de efectivo	0050		
3. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	0060		
4. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes	0070		
5. Resto de ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto	0080		
6. Efecto impositivo	0090		
B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto	0100		
1. Por valoración de instrumentos financieros	0110		
a) Activos financieros disponibles para la venta	0120		
b) Otros Ingresos/gastos	0130		
2. Por coberturas de flujos de efectivo	0140		
3. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	0150		
4. Resto de ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto	0160		
5. Efecto impositivo	0170		
C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias	0180		
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A+B+C)	0190		

TI.3 ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO INDIVIDUAL RESERVADO
Sociedad:
(Importes en miles de euros)

	Clave	ACTUAL A dd/mm/aaaa	ANTERIOR A dd/mm/aaaa-1
A) Flujos de efectivo de las actividades de explotación (+1+2+3+4)	0010		
1. Resultado del periodo antes de impuestos	0020		
2. Ajustes del resultado	0030		
(+) Amortización del inmovilizado	0040		
(+/-) Correcciones valorativas por deterioro	0050		
(+/-) Variación de provisiones	0060		
(-) Imputación de subvenciones	0070		
(+/-) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado	0080		
(+/-) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros	0090		
(-) Ingresos financieros	0100		
(+) Gastos financieros	0110		
(+/-) Diferencias de cambio	0120		
(+/-) Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0130		
(-/+) Otros ingresos y gastos	0140		
3. Cambios en el capital corriente	0150		
(+/-) Deudores y otras cuentas a cobrar	0160		
(+/-) Otros activos corrientes	0170		
(+/-) Acreedores y otras cuentas a pagar	0180		
(+/-) Otros pasivos corrientes	0190		
(+/-) Otros activos y pasivos no corrientes	0200		
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	0210		
(-) Pagos de intereses	0220		
(+) Cobro de dividendos	0230		
(+) Cobro de intereses	0240		
(-/+) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios	0250		
(-/+) Otros pagos (cobros)	0260		
B) Flujos de efectivo de las actividades de inversión (5+6)	0270		
5. Pagos por inversiones	0280		
(-) Empresas del grupo y asociadas	0290		
(-) Inmovilizado intangible	0300		
(-) Inmovilizado material	0310		
(-) Inversiones inmobiliarias	0320		
(-) Otros activos financieros	0330		
(-) Activos no corrientes mantenidos para la venta	0340		
(-) Otros activos.	0350		
6. Cobros por desinversiones	0360		
(+) Empresas del grupo y asociadas	0370		
(+) Inmovilizado intangible	0380		
(+) Inmovilizado material	0390		
(+) Inversiones inmobiliarias	0400		
(+) Otros activos financieros	0410		
(+) Activos no corrientes mantenidos para la venta	0420		
(+) Otros activos.	0430		
C) Flujos de efectivo de las actividades de financiación (7+8+9)	0440		
7. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	0450		
(+) Emisión de instrumentos de patrimonio	0460		
(-) Amortización de instrumentos de patrimonio	0470		
(-) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio	0480		
(+) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio	0490		
(+) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	0500		
8. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	0510		
Emisión	0520		
(+) Obligaciones y otros valores negociables	0530		
(+) Deudas con entidades de crédito	0540		
(+) Deudas con empresas del grupo y asociadas	0550		
(+) Otras deudas	0560		
Devolución y amortización de	0570		
(-) Obligaciones y otros valores negociables	0580		
(-) Deudas con entidades de crédito	0590		
(-) Deudas con empresas del grupo y asociadas	0600		
(-) Otras deudas	0610		
9. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio	0620		
(-) Dividendos	0630		
(-) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio	0640		
D) Efecto de las variaciones de los tipos de cambio	0650		
E) AUMENTO/ DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (A+B+C+D)	0660		
Efectivo o equivalentes al comienzo del periodo	0670		
Efectivo o equivalentes al final del periodo	0680		

	Mes	Año
Fecha:	XX	XXXX

TI.5. a) ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS

Sociedad:

(Importes en miles de euros)

RECURSOS PROPIOS	Clave	ACTUAL a dd/mm/aaaa	ANTERIOR a dd/mm/aaaa-1
A) Total recursos propios computables	0010	0	0
Capital computable	0020	0	0
Capital suscrito	0030		
(Capital no desembolsado)	0040		
Prima de emisión desembolsada	0050		
Reservas	0060		
(Acciones propias)	0070		
Resultados de ejercicios anteriores	0080	0	0
Remanente	0090		
(Resultados negativos de ejercicios anteriores)	0100		
Resultado del periodo	0110		
(Dividendo a cuenta)	0120		
MATERIALIZACIÓN EN ACTIVOS	Clave	ACTUAL a dd/mm/aaaa	ANTERIOR a dd/mm/aaaa-1
B) Total activos de elevada liquidez y riesgo mínimo de crédito y mercado	0200	0	0
Adquisiciones temporales de activos	0210		
Imposiciones financieras a corto plazo	0220		
Deuda soberana a corto plazo	0230		
Facilidades de depósito en Bancos Centrales	0240		
Cuentas corrientes bancarias	0250		
Cuentas corrientes en Target2-Banco de España	0260		
Cuentas corrientes en Banco Central Europeo	0270		
Otros activos de elevada liquidez	0280		
Tesorería (Efectivo)	0290		
REQUISITOS DE RECURSOS PROPIOS	Clave	ACTUAL a dd/mm/aaaa	ANTERIOR a dd/mm/aaaa-1
C) Requisitos de recursos propios	0300		
C.1) Requisitos de recursos propios por riesgos operativos, jurídicos y de custodia	0310		
I Método del indicador básico	0320		
II Método estándar	0330		
III Métodos avanzados de medición	0340		
C.2) Requisitos de recursos propios por riesgo de inversión	0400		
I Riesgo de crédito	0410		
Exposiciones por riesgo de crédito	0420		
II Riesgo de contraparte	0430		
Exposiciones por riesgo de contraparte	0440		
III Riesgo de mercado	0450		
Exposiciones por riesgo de mercado	0460		
C.3) Requisitos de recursos propios por riesgo empresarial o de negocio	0500		
Estimación de riesgo empresarial	0510		
Mínimo: 25% gastos operativos brutos anuales	0520		
C.4) Requisitos de recursos propios para la liquidación o reestructuración	0600		
Gastos operativos brutos mensuales	0610		
Plazo de liquidación estimado	0620		
Mínimo: 6 meses gastos operativos brutos mensuales	0630		
D) Recursos propios mínimos según normativa	0700		
E) Total requisitos de recursos propios (máx. C y D)	0710		
F) Umbral de notificación (110% requisitos de recursos propios)	0720		
G) Otros recursos financieros específicos	0800		
Importe mínimo: 25% requisitos de recursos propios (E*0,25)	0810		
H) Total umbral de notificación más recursos financieros específicos (F+G)	0820	0	0
SUPERÁVIT / (DÉFICIT DE RECURSOS PROPIOS)	Clave	ACTUAL a dd/mm/aaaa	ANTERIOR a dd/mm/aaaa-1
I) Importe de superávit/(déficit) de recursos propios (B-H)	0830	0	0

	Mes	Año
Fecha:	XX	XXXX

TI.5. B) ESTADO INFORMATIVO DE RECURSOS PROPIOS

Sociedad:

(Importes en miles de euros)

RECURSOS PROPIOS	Clave	ACTUAL a dd/mm/aaaa	ANTERIOR a dd/mm/aaaa-1
A) Total recursos propios computables	0010	0	0
Capital computable	0020	0	0
Capital suscrito	0030		
(Capital no desembolsado)	0040		
Prima de emisión desembolsada	0050		
Reservas	0060		
(Acciones propias)	0070		
Resultados de ejercicios anteriores	0080	0	0
Remanente	0090		
(Resultados negativos de ejercicios anteriores)	0100		
Resultado del periodo	0110		
(Dividendo a cuenta)	0120		
MATERIALIZACIÓN EN ACTIVOS	Clave	ACTUAL a dd/mm/aaaa	ANTERIOR a dd/mm/aaaa-1
B) Total activos líquidos con riesgo mínimo de crédito y mercado	0200	0	0
Vencimiento < 1 mes	0210		
Vencimiento entre 1 y 3 meses	0220		
Vencimiento entre 3 y 6 meses	0230		
Vencimiento entre 6 meses y 12 meses	0240		
INFORMACIÓN DE RECURSOS PROPIOS	Clave	ACTUAL a dd/mm/aaaa	ANTERIOR a dd/mm/aaaa-1
C) Recursos propios	0300		
C.1) Recursos propios para cubrir riesgos operativos y jurídicos	0310		
Exposiciones por riesgos operativos y jurídicos	0320		
C.2) Recursos propios para cubrir el riesgo de inversión	0400		
I Riesgo de crédito	0410		
Exposiciones por riesgo de crédito	0420		
II Riesgo de contraparte	0430		
Exposiciones por riesgo de contraparte	0440		
III Riesgo de mercado	0450		
Exposiciones por riesgo de mercado	0460		
C.3) Requisitos de recursos propios para cubrir el riesgo empresarial o de negocio	0500		
Exposiciones por riesgo empresarial o de negocio	0510		
C.4) Recursos propios para cubrir la liquidación o reestructuración	0600		
Exposiciones por riesgo de liquidación o reestructuración	0610		

AI.1 ESTADO DE APLICACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO INDIVIDUAL RESERVADO**Sociedad:***(Importes en miles de euros)*

	Clave	EJERCICIO ACTUAL dd/mm/aaaa	EJERCICIO ANTERIOR dd/mm/aaaa
A) BASE DE REPARTO			
1. Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	0010		
2. Remanente	0020		
3. Reservas voluntarias	0030		
4. Otras reservas de libre disposición	0040		
TOTAL (1+2+3+4)	0050		
B) APLICACIÓN			
5. A reserva legal	0060		
6. A reserva por fondo de comercio	0070		
7. A reservas especiales	0080		
8. A reservas voluntarias	0090		
9. A resultados negativos de ejercicios anteriores	0095		
10. A dividendos	0100		
a) A cuenta	0110		
b) Complementarios	0120		
11. A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores	0130		
TOTAL (5+6+7+8+9+10+11)	0140		
DIVIDENDOS			
Dividendos por acción (euros)	0150		
% Dividendos sobre nominal	0160		
Pay-out	0170		

ANEXO II

**ESTADOS FINANCIEROS RESERVADOS CONSOLIDADOS
(TC.1, TC.2, TC.3, TC.4, TC.5, TC.6 y TC.7)**

TC.1 BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO RESERVADO

Sociedad:

(Importes en miles de euros)

ACTIVO	Clave	ACTUAL A dd/mm/aaaa	ANTERIOR A dd/mm/aaaa-1
A) Activo no corriente	0010		
I Inmovilizado intangible	0020		
1 Desarrollo	0030		
2 Concesiones	0040		
3 Patentes, licencias, marcas y similares	0050		
4 Fondo de comercio de consolidación	0060		
5 Aplicaciones informáticas	0070		
6 Otro inmovilizado intangible	0080		
II Inmovilizado material	0090		
1 Terrenos y construcciones	0100		
2 Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	0110		
3 Inmovilizado en curso y anticipos	0120		
III Inversiones inmobiliarias	0130		
1 Terrenos	0140		
2 Construcciones	0150		
IV Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	0160		
(TC. Participaciones puestas en equivalencia	0161		
2 Créditos a sociedades puestas en equivalencia	0162		
3 Otros activos financieros	0163		
V Inversiones financieras a largo plazo	0170		
1 Instrumentos de patrimonio	0180		
2 Créditos a terceros	0190		
3 Valores representativos de deuda	0200		
4 Derivados	0210		
5 Otros activos financieros	0220		
VI Activos por impuesto diferido	0230		
VII Deudores comerciales no corrientes	0240		
B) Activo corriente	0260		
I Activos no corrientes mantenidos para la venta	0280		
II Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	0290		
1 Clientes por ventas y prestaciones de servicios (miembros y entidades participantes)	0300		
2 Sociedades puestas en equivalencia	0305		
3 Deudores varios	0310		
4 Personal	0320		
5 Activos por impuesto corriente	0330		
6 Otros créditos con las Administraciones públicas	0340		
7 Accionistas (socios) por desembolsos exigidos	0350		
III Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0351		
1 Instrumentos de patrimonio	0352		
2 Créditos a sociedades puestas en equivalencia	0353		
3 Valores representativos de deuda	0354		
4 Derivados	0355		
5 Otros activos financieros	0356		
IV Inversiones financieras a corto plazo propias	0360		
1 Instrumentos de patrimonio	0370		
2 Créditos a empresas a corto plazo	0380		
3 Valores representativos de deuda	0390		
a) Activos monetarios y Deuda Pública	0400		
b) Otros valores de renta fija	0410		
c) Adquisiciones temporales de activos	0420		
4 Derivados	0430		
5 Otros activos financieros	0440		
a) Dividendo a cobrar	0450		
b) Imposiciones a corto plazo	0460		
c) Cuenta corriente con socios, administradores y partes vinculadas	0470		
d) Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo	0480		
e) Otros activos financieros	0490		
V Inversiones financieras a corto plazo por operativa	0500		
1 Materialización de garantías recibidas de los participantes	0510		
2 Instrumentos financieros en contrapartida central	0520		
3 Saldos deudores por liquidación	0530		
4 Materialización del efectivo retenido por liquidación	0540		
5 Valores retenidos por liquidación	0550		
6 Deudores de efectivo por liquidación	0560		
7 Otros activos financieros por operativa	0570		
VI Periodificaciones a corto plazo	0580		
VII Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	0590		
1 Tesorería	0600		
2 Otros activos líquidos equivalentes	0610		
Total activo (A+B)	0620		

TC.1 BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO RESERVADO

Sociedad:

(Importes en miles de euros)

PATRIMONIO NETO Y PASIVO		ACTUAL A dd/mm/aaaa	ANTERIOR A dd/mm/aaaa-1
A) Patrimonio Neto (A.1+A.2+A.3+A.4)		0640	
A.1) Fondos propios		0650	
I Capital		0660	
1 Capital escriturado		0670	
2 (Capital no exigido)		0680	
II Prima de emisión		0690	
III Reservas		0700	
1 Legal y estatutarias		0710	
2 Otras reservas		0720	
IV (Acciones y participaciones de la sociedad dominante)		0730	
V Resultados de ejercicios anteriores		0740	
1 Remanente		0750	
2 (Resultados negativos de ejercicios anteriores)		0760	
VI Otras aportaciones de socios		0770	
VII Resultado del periodo atribuido a la sociedad dominante		0780	
VIII (Dividendo a cuenta)		0790	
IX Otros instrumentos de patrimonio neto		0800	
A.2) Ajustes por cambios de valor		0810	
I Activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta		0820	
II Operaciones de cobertura		0830	
III Diferencias de conversión		0840	
IV Otros ajustes por cambios de valor		0850	
A.3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos		0860	
Patrimonio neto atribuido a la entidad dominante (A.1+A.2+A.3)		0870	
A.4) Socios externos		0880	
B) Pasivo no corriente		0890	
I Provisiones a largo plazo		0900	
1 Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal		0910	
2 Actuaciones medioambientales		0920	
3 Provisiones por reestructuración		0930	
4 Otras provisiones		0940	
II Pasivos financieros a largo plazo		0950	
1 Obligaciones y otros valores negociables		0960	
2 Deudas con entidades de crédito		0970	
3 Acreedores por arrendamiento financiero		0980	
4 Derivados		0990	
5 Otros pasivos financieros (fianzas y depósitos, efectos a pagar, etc.)		1000	
III Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo		1001	
1 Deudas con sociedades puestas en equivalencia		1002	
2 Otras deudas		1003	
IV Pasivos por impuesto diferido		1010	
V Acreedores comerciales no corrientes		1020	
VI Periodificaciones a largo plazo		1030	
VII Deuda con características especiales a largo plazo		1035	
C) Pasivo corriente		1040	
I Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta		1060	
II Provisiones a corto plazo		1070	
III Deudas a corto plazo propias		1080	
1 Obligaciones y otros valores negociables		1090	
2 Deudas con entidades de crédito		1100	
3 Acreedores por arrendamiento financiero		1110	
4 Derivados financieros a corto plazo		1120	
5 Otros pasivos financieros (fianzas y depósitos, efectos a pagar, etc.)		1130	
IV Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		1131	
1 Deudas con sociedades puestas en equivalencia		1132	
2 Otras deudas		1133	
V Pasivos financieros a corto plazo por operativa		1140	
1 Garantías recibidas de los participantes		1150	
2 Instrumentos financieros en contrapartida central		1160	
3 Saldos acreedores por liquidación		1170	
4 Acreedores de efectivo retenido por liquidación		1190	
5 Acreedores de efectivo por liquidación		1200	
6 Otros pasivos financieros por operativa		1210	
VI Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		1220	
1 Proveedores		1230	
2 Proveedores, empresas puestas en equivalencia		1235	
3 Acreedores varios		1240	
4 Personal (remuneraciones pendientes de pago)		1250	
5 Pasivos por impuesto corriente		1260	
6 Otras deudas con las Administraciones Públicas		1270	
7 Anticipos de clientes		1280	
VII Deuda con características especiales a corto plazo		1290	
VIII Periodificaciones a corto plazo		1300	
Total patrimonio neto y pasivo (A+B+C)		1310	

Nota recordatoria: para la cumplimentación de este estado deberá tenerse en consideración lo dispuesto en la Norma 20ª.5 de la presente Circular.

TC.2 CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA RESERVADA

Sociedad:

(Importes en miles de euros)

	Clave	TRIMESTRE CORRIENTE ACTUAL tt/aaaa	ACUMULADO ACTUAL A dd/mm/aaaa	TRIMESTRE CORRIENTE ANTERIOR tt/aaaa- 1	ACUMULADO ANTERIOR A dd/mm/aaaa-1
1. Ventas y prestación de servicios	=	0010			
1.1. Cuotas de acceso a infraestructuras y otros servicios	=	0025			
1.1.1. Cánones de acceso y permanencia en infraestructuras	=	0035			
1.1.1.1 Componente 1	(+)	0036			
1.1.1.2 Componente 2	(+)	0037			
1.1.1.3 Componente 3	(+)	0038			
1.1.2. Servicios de comunicación e información a entidades	=	0045			
1.1.2.1 Componente 1	(+)	0046			
1.1.2.2 Componente 2	(+)	0047			
1.1.2.3 Componente 3	(+)	0048			
1.2. Contratación (segmento)	=	0060			
1.2.1. Renta variable (sección)	=	0100			
1.2.1.1 Componente 1	(+)	0110			
1.2.1.2 Componente 2	(+)	0120			
1.2.1.3 Componente 3	(+)	0130			
1.2.1.4 Componente 4	(+)	0140			
1.2.1.5 Componente 5	(+)	0150			
1.2.1.6 Componente 6	(+)	0160			
1.2.2. Renta fija (sección)	=	0200			
1.2.2.1 Componente 1	(+)	0210			
1.2.2.2 Componente 2	(+)	0220			
1.2.2.3 Componente 3	(+)	0230			
1.2.2.4 Componente 4	(+)	0240			
1.2.2.5 Componente 5	(+)	0250			
1.2.2.6 Componente 6	(+)	0260			
1.2.3. Derivados (sección)	(+)	0300			
1.2.3.1 Componente 1	(+)	0310			
1.2.3.2 Componente 2	(+)	0320			
1.2.3.3 Componente 3	(+)	0330			
1.2.3.4 Componente 4	(+)	0340			
1.2.3.5 Componente 5	(+)	0350			
1.2.3.6 Componente 6	(+)	0360			
1.2.3.7 Componente 7	(+)	0370			
1.2.4. Otros (sección auxiliar-opcional a cumplimentar solo en caso necesario)	(+)	0400			
1.3. Compensación y contrapartida central (segmento)	=	0800			
1.3.1. Renta variable (sección)	=	0840			
1.3.1.1 Componente 1	(+)	0841			
1.3.1.2 Componente 2	(+)	0842			
1.3.1.3 Componente 3	(+)	0843			
1.3.1.4 Componente 4	(+)	0844			
1.3.2. Renta fija (sección)	=	0850			
1.3.2.1 Componente 1	(+)	0851			
1.3.2.2 Componente 2	(+)	0852			
1.3.2.3 Componente 3	(+)	0853			
1.3.2.4 Componente 4	(+)	0854			
1.3.3. Derivados (sección)	=	0860			
1.3.3.1 Componente 1	(+)	0861			
1.3.3.2 Componente 2	(+)	0862			
1.3.3.3 Componente 3	(+)	0863			
1.3.3.4 Componente 4	(+)	0864			
1.3.3.5 Componente 5	(+)	0865			
1.3.3.6 Componente 6	(+)	0866			
1.3.3.7 Componente 7	(+)	0867			
1.3.3.8 Componente 8	(+)	0868			
1.3.4. Otros ingresos de compensación y contrapartida central	=	0870			
1.3.4.1 Componente 1	(+)	0871			
1.3.4.2 Componente 2	(+)	0872			
1.3.5. Incumplimientos (sección)	=	0890			
1.3.5.1 Componente 1	(+)	0891			
1.3.5.2 Componente 2	(+)	0892			
1.3.5.3 Componente 3	(+)	0893			
1.4. Liquidación (segmento)	=	0405			
Liquidación (subtotal sin incumplimientos)	=	0410			
1.4.1. Renta variable (sección)	=	0500			
1.4.1.1 Componente 1	(+)	0510			
1.4.1.2 Componente 2	(+)	0520			
1.4.1.3 Componente 3	(+)	0530			
1.4.1.4 Componente 4	(+)	0540			
1.4.1.5 Componente 5	(+)	0550			
1.4.1.6 Componente 6	(+)	0560			
1.4.2. Renta fija (sección)	=	0600			
1.4.2.1 Componente 1	(+)	0610			
1.4.2.2 Componente 2	(+)	0620			
1.4.2.3 Componente 3	(+)	0630			
1.4.2.4 Componente 4	(+)	0640			
1.4.2.5 Componente 5	(+)	0650			
1.4.2.6 Componente 6	(+)	0660			
1.4.3. Derivados (sección)	=	0700			
1.4.3.1 Componente 1	(+)	0710			
1.4.3.2 Componente 2	(+)	0720			
1.4.3.3 Componente 3	(+)	0730			
1.4.3.4 Componente 4	(+)	0740			
1.4.3.5 Componente 5	(+)	0750			
1.4.3.6 Componente 6	(+)	0760			
1.4.4. Incumplimientos (sección)	=	1160			
1.4.4.1 Componente 1	(+)	1170			
1.4.4.2 Componente 2	(+)	1180			
1.4.4.3 Componente 3	(+)	1190			
1.4.4.4 Componente 4	(+)	1200			
1.4.4.5 Componente 5	(+)	1210			
1.4.5. Otros (sección auxiliar-opcional a cumplimentar solo en caso necesario)	(+)	0810			
1.5. Registro y servicios a emisoras (segmento)	=	0815			
Registro (subtotal sin servicios a emisoras)	=	0820			

TC.2 CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA RESERVADA

Sociedad:

(Importes en miles de euros)

	Clave	TRIMESTRE CORRIENTE ACTUAL tt/aaaa	ACUMULADO ACTUAL A dd/mm/aaaa	TRIMESTRE CORRIENTE ANTERIOR tt/aaaa- 1	ACUMULADO ANTERIOR A dd/mm/aaaa-1
1.5.1. Renta variable (sección)	=	0900			
1.5.1.1 Componente 1	(+)	0910			
1.5.1.2 Componente 2	(+)	0920			
1.5.1.3 Componente 3	(+)	0930			
1.5.1.4 Componente 4	(+)	0940			
1.5.1.5 Componente 5	(+)	0950			
1.5.1.6 Componente 6	(+)	0960			
1.5.2. Renta fija (sección)	=	1000			
1.5.2.1 Componente 1	(+)	1010			
1.5.2.2 Componente 2	(+)	1020			
1.5.2.3 Componente 3	(+)	1030			
1.5.2.4 Componente 4	(+)	1040			
1.5.2.5 Componente 5	(+)	1050			
1.5.2.6 Componente 6	(+)	1060			
1.5.3. Derivados (sección)	=	1070			
1.5.3.1 Componente 1	(+)	1080			
1.5.3.2 Componente 2	(+)	1090			
1.5.4. Servicios a emisoras (sección)	=	1110			
1.5.4.1. Componente 1	(+)	1120			
1.5.4.2. Componente 2	(+)	1130			
1.5.4.3. Componente 3	(+)	1140			
1.5.4.4. Componente 4	(+)	1150			
1.5.5. Otros (sección auxiliar-opcional a cumplimentar solo en caso necesario)	(+)	1100			
1.6. Listing (segmento)	=	1220			
1.6.1. Admisión / verificación de emisiones renta variable (sección)	=	1300			
1.6.1.1 Componente 1	(+)	1310			
1.6.1.2 Componente 2	(+)	1320			
1.6.1.3 Componente 3	(+)	1330			
1.6.1.4 Componente 4	(+)	1340			
1.6.2. Admisión / verificación de emisiones renta fija (sección)	=	1400			
1.6.2.1 Componente 1	(+)	1410			
1.6.2.2 Componente 2	(+)	1420			
1.6.2.3 Componente 3	(+)	1430			
1.6.2.4 Componente 4	(+)	1440			
1.6.3. Permanencia / mantenimiento emisiones renta variable (sección)	=	1500			
1.6.3.1 Componente 1	(+)	1510			
1.6.3.2 Componente 2	(+)	1520			
1.6.3.3 Componente 3	(+)	1530			
1.6.3.4 Componente 4	(+)	1540			
1.6.4. Permanencia / mantenimiento emisiones renta fija (sección)	=	1600			
1.6.4.1 Componente 1	(+)	1610			
1.6.4.2 Componente 2	(+)	1620			
1.6.4.3 Componente 3	(+)	1630			
1.6.4.4 Componente 4	(+)	1640			
1.6.5. Exclusión renta variable (sección)	=	1700			
1.6.5.1 Componente 1	(+)	1710			
1.6.5.2 Componente 2	(+)	1720			
1.6.5.3 Componente 3	(+)	1730			
1.6.5.4 Componente 4	(+)	1740			
1.6.6. Exclusión renta fija (sección)	=	1800			
1.6.6.1 Componente 1	(+)	1810			
1.6.6.2 Componente 2	(+)	1820			
1.6.6.3 Componente 3	(+)	1830			
1.6.6.4 Componente 4	(+)	1840			
1.6.7. Otros (sección auxiliar-opcional a cumplimentar solo en caso necesario)	(+)	1900			
1.7. Información (segmento)	=	1910			
1.7.1. Difusión de información fuente primaria	(+)	1920			
1.7.2. Redifusión de información	(+)	1930			
1.7.3. Licencia de uso índices	(+)	1940			
1.7.4. Otros	(+)	1950			
1.8. Consultoría y tecnología (segmento)	=	1960			
1.8.1. Soluciones routing-trading	(+)	1970			
1.8.2. Soluciones back-office	(+)	1980			
1.8.3. Interfases/ acceso a mercados	(+)	1990			
1.8.4. Consultoría y venta de sistemas	(+)	2000			
1.8.5. Formación	(+)	2010			
1.8.6. Otros	(+)	2020			
1.9. Otras ventas y prestaciones de servicios	(+)	2030			
1.9.1. Componente 1	(+)	2110			
1.9.2. Componente 2	(+)	2120			
2. Trabajos realizados por la empresa para su activo	(+)	2300			
3. Otros ingresos de explotación	=	2310			
3.1. Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	(+)	2320			
3.2. Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del periodo	(+)	2330			
4. Costes variables directos de las operaciones	(-)	2900			
INGRESO NETO (1+2+3+4)	=	2910			
5. Gastos de personal	=	2340			
5.1. Sueldos, salarios y asimilados	(-)	2350			
5.2. Cargas sociales	(-)	2360			
5.3. Provisiones y otros gastos de personal	(-)	2370			
6. Otros gastos de explotación	=	2380			
6.1. Servicios exteriores	=	2390			
6.1.1. Arrendamiento de oficinas e instalaciones	(-)	2400			
6.1.2. Equipos y software	(-)	2410			
6.1.3. Red de comunicaciones	(-)	2420			
6.1.4. Viajes, marketing y promoción	(-)	2430			
6.1.5. Servicios de profesionales independientes	(-)	2440			
6.1.6. Servicios de información	(-)	2450			
6.1.7. Energía y suministros	(-)	2460			
6.1.8. Seguridad, limpieza y mantenimiento	(-)	2470			
6.1.9. Publicaciones	(-)	2480			
6.1.10. Resto de gastos	(-)	2490			
6.2. Tributos	(-)	2500			
6.3. Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	(-)	2510			
6.4. Otros gastos de gestión corriente	(-)	2520			

TC.2 CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA RESERVADA
Sociedad:
(Importes en miles de euros)

		Clave	TRIMESTRE CORRIENTE ACTUAL tt/aaaa	ACUMULADO ACTUAL A dd/mm/aaaa	TRIMESTRE CORRIENTE ANTERIOR tt/aaaa- 1	ACUMULADO ANTERIOR A dd/mm/aaaa-1
7. Amortización del inmovilizado	=		2530			
7.1. Amortización del inmovilizado intangible	(-)		2540			
7.2. Amortización del inmovilizado material	(-)		2550			
8. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	(+)		2560			
9. Excesos de provisiones	(+)		2570			
10. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	=		2580			
10.1. Deterioros y pérdidas	=		2590			
10.1.1. Deterioro del inmovilizado intangible	(-)		2600			
10.1.2. Deterioro del inmovilizado material	(-)		2610			
10.2. Resultados por enajenaciones y otras	(+/-)		2620			
11. Resultado por la pérdida de control de participaciones consolidadas	=		2621			
11.1. Resultado por la pérdida de control de una dependiente	(+/-)		2622			
11.2. Resultado atribuido a la participación retenida	(+/-)		2623			
12. Diferencia negativa en combinaciones de negocios	(-)		2625			
13. Otros resultados	(+/-)		2630			
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	=		2640			
14. Ingresos financieros	=		2650			
14.1. De participaciones en instrumentos de patrimonio	=		2660			
14.1.1. En empresas del grupo y asociadas	(+)		2661			
14.1.2. En terceros	(+)		2662			
14.2. De valores negociables y otros instrumentos financieros	=		2670			
14.2.1. En empresas del grupo y asociadas	(+)		2671			
14.2.2. En terceros	(+)		2672			
14.3. Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero	(+)		2675			
15. Gastos financieros	=		2680			
15.1. Por deudas en empresas del grupo y asociadas	(-)		2685			
15.2. Por deudas con terceros	(-)		2690			
15.3. Por actualización de provisiones	(-)		2700			
15.4. Garantías recibidas de los participantes	(-)		2710			
16. Variación del valor razonable en instrumentos financieros	=		2720			
16.1. Cartera de negociación y otros	(+/-)		2730			
16.2. Imputación al resultado del periodo por activos financieros disponibles para la venta	(+/-)		2740			
17. Diferencias de cambio	=		2750			
17.1. Imputación al resultado del ejercicio de la diferencia de conversión	(+/-)		2751			
17.2. Otras diferencias de cambio	(+/-)		2752			
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	=		2760			
18.1. Deterioros y pérdidas	(-)		2770			
18.2. Resultados por enajenaciones y otras	(+/-)		2780			
19. Otros ingresos y gastos de carácter financiero	=		2781			
19.1. Incorporación al activo de gastos financieros	(-)		2782			
19.2. Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores	(+)		2783			
19.3. Resto de ingresos y gastos	(+/-)		2784			
RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18+19)	=		2790			
20. Resultado de sociedades valoradas por el método de puesta en equivalencia	=		2800			
20.1. Participación en beneficios (pérdidas) de sociedades puestas en equivalencia	(+/-)		2801			
20.2. Deterioro y resultado por pérdida de influencia significativa de participaciones puestas en equivalencia o del control conjunto sobre	(+/-)		2802			
20.3. Diferencia negativa de consolidación de sociedades puestas en equivalencia	(+/-)		2803			
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	=		2810			
21. Impuestos sobre beneficios	(+/-)		2820			
RESULTADO DEL PERIODO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	=		2830			
22. Resultado del periodo procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	(+/-)		2840			
RESULTADO CONSOLIDADO DEL PERIODO	=		2850			
Resultado atribuido a la sociedad dominante			2860			
Resultado atribuido a socios externos			2870			
Beneficio por acción			Importe X,XX €	Importe X,XX €	Importe X,XX €	Importe X,XX €
Básico			2880			
Diluido			2890			

TC.3 OTRA INFORMACIÓN FINANCIERA COMPLEMENTARIA CONSOLIDADA RESERVADA**Sociedad:**

	Clave	ACTUAL A dd/mm/aaaa	ANTERIOR A dd/mm/aaaa-1
Garantías recibidas de los participantes (miles de €)	0660		
Garantías recibidas mediante transferencia	0670		
Garantías recibidas mediante prenda de instrumentos financieros	0680		
Garantías recibidas mediante contrato de seguro	0690		
Préstamo de valores - conteo simple (miles de €)	0700		
Valores recibidos / entregados en préstamo	0720		
Otra información financiera (miles de €)	0730		
Avales	0740		
Líneas de crédito	0750		
Importe dispuesto	0760		
Importe disponible	0780		

(TC.1, TC.2, TC.3, TC.4, TC.5, TC.6 y TC.7)

	Clave	ACTUAL A dd/mm/aaaa	ANTERIOR A dd/mm/aaaa-1
Desglose de los instrumentos financieros en contrapartida central	0900		
Renta variable	0910		
En situación de incumplimiento:	0920		
Compras o posición neta compradora	0925		
Ventas o posición neta vendedora	0930		
En ciclo de liquidación:	0940		
Compras o posición neta compradora	0945		
Ventas o posición neta vendedora	0950		
Renta fija	0960		
Derivados	0970		
Materias primas	0980		

TC.4 ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CONSOLIDADO RESERVADO**Sociedad:***(Importes en miles de euros)*

	Clave	ACUMULADO ACTUAL A dd/mm/aaaa	ACUMULADO ANTERIOR A dd/mm/aaaa-1
A) Resultado consolidado de la cuenta de pérdidas y ganancias	0010		
1. Por valoración de instrumentos financieros	0020		
a) Activos financieros disponibles para la venta	0030		
b) Otros Ingresos/gastos	0040		
2. Por coberturas de flujos de efectivo	0050		
3. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	0060		
4. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes	0070		
5. Entidades valoradas por el método de puesta en equivalencia	0080		
6. Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta	0085		
7. Diferencia de conversión	0090		
8. Efecto impositivo	0100		
B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto consolidado	0110		
1. Por valoración de instrumentos financieros	0120		
a) Activos financieros disponibles para la venta	0130		
b) Otros Ingresos/gastos	0140		
2. (TC.1, TC.2, TC.3, TC.4, TC.5, TC.6 y TC.7)	0150		
3. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	0160		
4. Entidades valoradas por el método de puesta en equivalencia	0170		
5. Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta	0175		
6. Diferencia de conversión	0180		
7. Efecto impositivo	0190		
C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias	0200		
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A+B+C)	0210		
a) Atribuidos a la sociedad dominante	0220		
b) Atribuidos a socios externos	0230		

TC.6 ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO RESERVADO

Sociedad:

(Importes en miles de euros)

	Clave	ACTUAL A dd/mm/aaaa	ANTERIOR A dd/mm/aaaa-1
A) Flujos de efectivo de las actividades de explotación (1+2+3+4)	0010		
1. Resultado del periodo antes de impuestos	0020		
2. Ajustes del resultado	0030		
(+) Amortización del inmovilizado	0040		
(+/-) Correcciones valorativas por deterioro	0050		
(+/-) Variación de provisiones	0060		
(-) Imputación de subvenciones	0070		
(+/-) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado	0080		
(+/-) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros	0090		
(-) Ingresos financieros	0100		
(+) Gastos financieros	0110		
(+/-) Diferencias de cambio	0120		
(+/-) Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0130		
(+/-) Otros ingresos y gastos	0140		
(+/-) Participación en beneficios (pérdidas) de sociedades puestas en equivalencia neto de dividendos	0145		
3. Cambios en el capital corriente	0150		
(+/-) Deudores y otras cuentas a cobrar	0160		
(+/-) (TC.1, TC.2, TC.3, TC.4, TC.5, TC.6 y TC.7)	0170		
(+/-) Acreedores y otras cuentas a pagar	0180		
(+/-) Otros pasivos corrientes	0190		
(+/-) Otros activos y pasivos no corrientes	0200		
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	0210		
(-) Pagos de intereses	0220		
(+) Cobro de dividendos	0230		
(+) Cobro de intereses	0240		
(-/+) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios	0250		
(-/+) Otros pagos (cobros)	0260		
B) Flujos de efectivo de las actividades de inversión (6+5)	0270		
5. Pagos por inversiones	0280		
(-) Empresas del grupo, neto de efectivo en sociedades consolidadas	0290		
(-) Empresas multigrupo, neto de efectivo en sociedades consolidadas	0291		
(-) Empresas asociadas	0292		
(-) Inmovilizado intangible	0300		
(-) Inmovilizado material	0310		
(-) Inversiones inmobiliarias	0320		
(-) Otros activos financieros	0330		
(-) Activos no corrientes mantenidos para la venta	0340		
(-) Unidad de negocio	0345		
(-) Otros activos.	0350		
6. Cobros por desinversiones	0360		
(+) Empresas del grupo, neto de efectivo en sociedades consolidadas	0370		
(+) Empresas multigrupo, neto de efectivo en sociedades consolidadas	0371		
(+) Empresas asociadas	0372		
(+) Inmovilizado intangible	0380		
(+) Inmovilizado material	0390		
(+) Inversiones inmobiliarias	0400		
(+) Otros activos financieros	0410		
(+) Activos no corrientes mantenidos para la venta	0420		
(+) Unidad de negocio	0425		
(+) Otros activos.	0430		
C) Flujos de efectivo de las actividades de financiación (7+8+9+10)	0440		
7. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	0450		
(+) Emisión de instrumentos de patrimonio	0460		
(-) Amortización de instrumentos de patrimonio	0470		
(-) Adquisición de instrumentos de patrimonio de la sociedad dominante	0480		
(+) Enajenación de instrumentos de patrimonio de la sociedad dominante	0490		
(+) Adquisición de participaciones de socios externos	0491		
(+) Venta de participaciones a socios externos	0492		
(+) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	0500		
8. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	0510		
Emisión	0520		
(+) Obligaciones y otros valores negociables	0530		
(+) Deudas con entidades de crédito	0540		
(+) Deudas con empresas del grupo y asociadas	0550		
(+) Otras deudas	0560		
Devolución y amortización de	0570		
(-) Obligaciones y otros valores negociables	0580		
(-) Deudas con entidades de crédito	0590		
(-) Deudas con empresas del grupo y asociadas	0600		
(-) Otras deudas	0610		
9. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio	0620		
(-) Dividendos	0630		
(-) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio	0640		
10. Otros flujos de efectivo de actividades de financiación	0645		
(-) Pago de intereses	0646		
(+/-) Otros cobros/(pagos) de actividades de financiación	0647		
D) Efecto de las variaciones de los tipos de cambio	0650		
E) AUMENTO/ DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (A+B+C+D)	0660		
Efectivo o equivalentes al comienzo del periodo	0670		
Efectivo o equivalentes al final del periodo	0680		

	Mes	Año
Fecha:	XX	XXXX

TC.7 ESTADO INFORMATIVO DE RECURSOS PROPIOS CONSOLIDADO

Sociedad:

(Importes en miles de euros)

RECURSOS PROPIOS	Clave	ACTUAL a dd/mm/aaaa	ANTERIOR a dd/mm/aaaa-1
A) Total recursos propios computables	0010	0	0
Capital computable	0020	0	0
Capital suscrito	0030		
(Capital no desembolsado)	0040		
Prima de emisión desembolsada	0050		
Reservas	0060		
(Acciones propias)	0070		
Resultados de ejercicios anteriores	0080	0	0
Remanente	0090		
(Resultados negativos de ejercicios anteriores)	0100		
Resultado del periodo	0110		
(Dividendo a cuenta)	0120		

(TC.1, TC.2, TC.3, TC.4, TC.5, TC.6 y TC.7)

MATERIALIZACIÓN EN ACTIVOS	Clave	ACTUAL a dd/mm/aaaa	ANTERIOR a dd/mm/aaaa-1
B) Total activos líquidos con riesgo mínimo de crédito y mercado	0200	0	0
Vencimiento < 1 mes	0210		
Vencimiento entre 1 y 3 meses	0220		
Vencimiento entre 3 y 6 meses	0230		
Vencimiento entre 6 meses y 12 meses	0240		

INFORMACIÓN DE RECURSOS PROPIOS	Clave	ACTUAL a dd/mm/aaaa	ANTERIOR a dd/mm/aaaa-1
C) Recursos propios	0300		
C.1) Recursos propios para cubrir riesgos operativos, jurídicos y de custodia	0310		
Exposiciones por riesgos operativos, jurídicos y de custodia	0320		
C.2) Recursos propios para cubrir el riesgo de inversión	0400		
I Riesgo de crédito	0410		
Exposiciones por riesgo de crédito	0420		
II Riesgo de contraparte	0430		
Exposiciones por riesgo de contraparte	0440		
III Riesgo de mercado	0450		
Exposiciones por riesgo de mercado	0460		
C.3) Requisitos de recursos propios para cubrir el riesgo empresarial o de negocio	0500		
Exposiciones por riesgo empresarial o de negocio	0510		
C.4) Recursos propios para cubrir la liquidación o reestructuración	0600		
Exposiciones por riesgo de liquidación o reestructuración	0610		

ANEXO III

ESTADOS FINANCIEROS PÚBLICOS INDIVIDUALES (PI.1, PI.2, PI.3, PI.4, PI.5 y PI.6)

PI.1 BALANCE DE SITUACIÓN PÚBLICO INDIVIDUAL			
Sociedad:			
<i>(Importes en miles de euros)</i>			
ACTIVO	Clave	ACTUAL A dd/mm/aaaa	ANTERIOR A dd/mm/aaaa-1
A) Activo no corriente	0010		
1 Inmovilizado intangible	0020		
a) Fondo de comercio	0030		
b) Desarrollo	0035		
c) Otro inmovilizado intangible	0040		
2 Inmovilizado material	0050		
a) Terrenos y construcciones	0051		
b) Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	0052		
3 Inversiones inmobiliarias	0060		
4 Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	0070		
5 Inversiones financieras a largo plazo	0080		
6 Activos por impuesto diferido	0090		
7 Otros activos no corrientes	0100		
8 Periodificaciones a largo plazo	0110		
B) Activo corriente	0120		
1 Activos no corrientes mantenidos para la venta	0130		
2 Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	0140		
a) Clientes por ventas y prestaciones de servicios (miembros y entidades participantes)	0150		
b) Clientes, empresas del grupo y asociadas	0160		
c) Otros deudores	0170		
d) Activos por impuesto corriente	0180		
3 Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0190		
4 Inversiones financieras a corto plazo propias	0200		
5 Inversiones financieras a corto plazo por operativa	0210		
a) Materialización de garantías recibidas de los participantes	0211		
b) Instrumentos financieros en contrapartida central	0212		
c) Saldos deudores por liquidación	0213		
d) Otras inversiones financieras por operativa	0214		
6 Periodificaciones a corto plazo	0220		
7 Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	0230		
Total activo (A+B)	0240		
PATRIMONIO NETO Y PASIVO			
	Clave	ACTUAL A dd/mm/aaaa	ANTERIOR A dd/mm/aaaa-1
A) Patrimonio Neto (A.1+A.2+A.3)	0250		
A.1) Fondos propios	0260		
1 Capital	0270		
a) Capital escriturado	0280		
b) (Capital no exigido)	0290		
2 Prima de emisión	0300		
3 Reservas	0310		
4 (Acciones y participaciones en patrimonio propias)	0320		
5 Resultados de ejercicios anteriores	0330		
6 Otras aportaciones de socios	0340		
7 Resultado del periodo	0350		
8 (Dividendo a cuenta)	0360		
9 Otros instrumentos de patrimonio	0370		
A.2) Ajustes por cambios de valor	0380		
1 Activos financieros disponibles para la venta	0390		
2 Operaciones de cobertura	0400		
3 Diferencias de conversión	0410		
4 Otros ajustes por cambios de valor	0420		
A.3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	0430		
B) Pasivo no corriente	0440		
1 Provisiones a largo plazo	0450		
2 Pasivos financieros a largo plazo	0460		
a) Deudas con entidades de crédito, obligaciones y otros valores negociables	0470		
b) Otros pasivos financieros	0480		
3 Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	0490		
4 Pasivos por impuesto diferido	0500		
5 Otros pasivos no corrientes	0510		
6 Periodificaciones a largo plazo	0520		
C) Pasivo corriente	0530		
1 Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	0540		
2 Provisiones a corto plazo	0550		
3 Pasivos financieros a corto plazo propios	0560		
a) Deudas con entidades de crédito, obligaciones y otros valores negociables	0570		
b) Otros pasivos financieros	0580		
4 Pasivos financieros a corto plazo por operativa	0590		
a) Garantías recibidas de los participantes	0591		
b) Instrumentos financieros en contrapartida central	0592		
c) Saldos acreedores por liquidación	0593		
d) Otros pasivos financieros por operativa	0594		
5 Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0600		
6 Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	0610		
a) Acreedores	0615		
b) Acreedores varios	0620		
c) Pasivos por impuesto corriente	0630		
7 Otros pasivos corrientes	0640		
8 Periodificaciones a corto plazo	0650		
Total patrimonio neto y pasivo (A+B+C)	0660		

Nota recordatoria: para la cumplimentación de este estado deberá tenerse en consideración lo dispuesto en la Norma 32ª.5 y en la Norma 36ª.3 de la presente Circular.

PI.2 CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PÚBLICA INDIVIDUAL

Sociedad:

(Importes en miles de euros)

	Clave	TRIMESTRE CORRIENTE ACTUAL tt/aaaa (Nota A)	ACUMULADO ACTUAL A dd/mm/aaaa	TRIMESTRE CORRIENTE ANTERIOR tt/aaaa-1 (Nota A)	ACUMULADO ANTERIOR A dd/mm/aaaa-1
1. Importe neto de la cifra de negocio	0010				
2. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0020				
3. Otros ingresos de explotación	0030				
3.1. Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	0031				
3.2. Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	0032				
4. Costes variables directos de las operaciones	0035				
INGRESO NETO (1+2+3+4)	0036				
5. Gastos de personal	0040				
5.1. Sueldos, salarios y asimilados	0041				
5.2. Cargas sociales	0042				
5.3. Provisiones y otros gastos personal	0043				
6. Otros gastos de explotación	0050				
6.1. Servicios exteriores	0051				
6.2. Tributos	0052				
6.3. Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	0053				
6.4. Otros gastos de gestión corriente	0054				
7. Amortización del inmovilizado	0060				
7.1. Amortización del inmovilizado intangible	0061				
7.2. Amortización del inmovilizado material	0062				
8. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	0070				
9. Excesos de provisiones	0080				
10. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	0090				
10.1. Deterioros	0091				
10.2. Resultados por enajenaciones y otras	0092				
11. Otros resultados	0100				
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)	0110				
12. Ingresos financieros	0120				
12.1. De participaciones en instrumentos de patrimonio	0121				
12.1.1. En empresas del grupo y asociadas	0122				
12.1.2. En terceros	0123				
12.2. De valores negociables y otros instrumentos financieros	0124				
12.2.1. En empresas del grupo y asociadas	0125				
12.2.2. En terceros	0126				
13. Gastos financieros	0130				
13.1. Por deudas con empresas del grupo y asociadas	0131				
13.2. Por deudas con terceros	0132				
13.3. Por actualización de provisiones	0133				
13.4. Garantías recibidas de los participantes	0134				
14. Variación del valor razonable en instrumentos financieros	0140				
14.1. Cartera de negociación y otros	0141				
14.2. Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	0142				
15. Diferencias de cambio	0150				
16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	0160				
16.1. Deterioros y pérdidas	0161				
16.2. Resultados por enajenaciones y otras	0162				
RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)	0170				
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	0180				
17. Impuestos sobre beneficios	0190				
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	0200				
18. Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	0210				
RESULTADO DEL EJERCICIO	0220				

Nota recordatoria: para la cumplimentación de este estado deberá tenerse en consideración lo dispuesto en la Norma 32ª.5 y en la Norma 36ª.3 de la presente Circular.

Nota A: Los datos de las columnas trimestre corriente actual y anterior han de cumplimentarse solo con ocasión de la publicación de estados financieros intermedios. Cuando este modelo se emplee como referencia para las cuentas anuales dichas columnas han de ser obviadas y eliminadas.

PI.3 OTRA INFORMACIÓN FINANCIERA COMPLEMENTARIA PÚBLICA INDIVIDUAL

Sociedad:

Clave	TRIMESTRE CORRIENTE ACTUAL tt/aaaa	ACUMULAD O ACTUAL A dd/mm/aaa a	TRIMESTRE CORRIENTE ANTERIOR tt/aaaa-1	ACUMULADO ANTERIOR A dd/mm/aaaa-1
-------	--	--	---	---

Ventas y prestación de servicios	0600			
Segmento 1	0700			
Segmento 2	0800			
Segmento 3	0900			
Segmento 4	1000			
Segmento 5	1100			
Segmento 6	1200			
Segmento 7	1300			
Segmento 8	1400			
Segmento 9	1500			
Segmento 10	1600			
Otros	1700			

ACUMULADO ACTUAL A dd/mm/aaaa	ACUMULADO ANTERIOR A dd/mm/aaaa-1
-------------------------------	-----------------------------------

Dividendos pagados	Clave	% / Nominal	Euros por acción	Importe (miles de €)	% / Nominal	Euros por acción	Importe (miles de €)
Con cargo a resultados	0010						
Con cargo a reservas o prima de emisión	0020						
Dividendos en especie	0025						
Total dividendos pagados	0030						

Clave	ACTUAL A dd/mm/aaaa	ANTERIOR A dd/mm/aaaa-1
-------	---------------------	-------------------------

Garantías recibidas de los participantes (miles de €)	0090		
Garantías recibidas mediante transferencia	0100		
Garantías recibidas mediante prenda de instrumentos financieros	0110		
Garantías recibidas mediante contrato de seguro	0120		

Préstamo de valores - conteo simple (miles de €)	0130		
Valores recibidos / entregados en préstamo	0150		

Otra información financiera (miles de €)	0160		
Avales	0170		
Líneas de crédito	0180		
Importe dispuesto	0190		
Importe disponible	0200		

Clave	ACTUAL A dd/mm/aaaa	ANTERIOR A dd/mm/aaaa-1
-------	---------------------	-------------------------

Desglose de los instrumentos financieros en contrapartida central (miles de €)	0300		
Renta variable	0310		
En situación de incumplimiento	0320		
En ciclo de liquidación	0330		
Renta fija	0340		
Derivados	0350		
Materias primas	0360		

Plantilla			
Plantilla media del período	0210		
Plantilla a fin del período	0220		

Remuneraciones de administradores y directivos (miles de €)	0240		
Total remuneraciones recibidas por los administradores	0250		
Total remuneraciones recibidas por los directivos	0260		

PI.4 ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS PÚBLICO INDIVIDUAL**Sociedad:***(Importes en miles de euros)*

	Clave	ACUMULADO ACTUAL A dd/mm/aaaa	ACUMULADO ANTERIOR A dd/mm/aaaa-1
A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	0010		
1. Por valoración de instrumentos financieros	0020		
a) Activos financieros disponibles para la venta	0030		
b) Otros Ingresos/gastos	0040		
2 Por coberturas de flujos de efectivo	0050		
3 Subvenciones, donaciones y legados recibidos	0060		
4 Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes	0070		
5 Resto de ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto	0080		
6 Efecto impositivo	0090		
B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto	0100		
1. Por valoración de instrumentos financieros	0110		
a) Activos financieros disponibles para la venta	0120		
b) Otros Ingresos/gastos	0130		
2 Por coberturas de flujos de efectivo	0140		
3 Subvenciones, donaciones y legados recibidos	0150		
4 Resto de ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto	0160		
5 Efecto impositivo	0170		
C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias	0180		
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A+B+C)	0190		

Nota recordatoria: para la cumplimentación de este estado deberá tenerse en consideración lo dispuesto en la Norma 32ª.5 de la presente Circular.

PL5 ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO PÚBLICO INDIVIDUAL

Sociedad:

(Importes en miles de euros)

ACTUAL A dd/mm/aaaa	Clave	Fondos Propios					Otros instrum. de patrimonio	Ajustes por cambios de valor	Subvenciones donaciones y legados recibidos	Total patrimonio neto
		Capital	Prima de emisión, reservas y otros (1)	(Acciones propias)	Resultado del periodo	Otros instrum. de patrimonio				
A. Saldo final (periodo comparativo)	0010									
I. Ajustes por cambios en criterios contables	0020									
II. Ajustes por errores	0030									
B. Saldo inicial ajustado	0040									
I. Total ingresos y gastos reconocidos	0050									
II. Operaciones con accionistas	0060									
1. Aumentos de capital / (-) Reducciones de capital	0070									
2. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	0080									
3. (-) Distribución de dividendos	0090									
4. Operaciones con acciones propias (netas)	0100									
5. Incremento / (reducción) de patrimonio por combinaciones de negocios	0110									
6. Otras operaciones con accionistas	0120									
III. Otras variaciones del patrimonio neto	0130									
C. Saldo final a dd/mm/aaaa	0140									

ANTERIOR A dd/mm/aaaa-1	Clave	Fondos Propios					Otros instrum. de patrimonio	Ajustes por cambios de valor	Subvenciones donaciones y legados recibidos	Total patrimonio neto
		Capital	Prima de emisión, reservas y otros (1)	(Acciones propias)	Resultado del periodo	Otros instrum. de patrimonio				
A. Saldo final (periodo previo al comparativo)	0150									
I. Ajustes por cambios de criterio contable	0160									
II. Ajustes por errores	0170									
B. Saldo inicial ajustado (periodo comparativo)	0180									
I. Total ingresos y gastos reconocidos	0190									
II. Operaciones con accionistas	0200									
1. Aumentos de capital / (-) Reducciones de capital	0210									
2. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	0220									
3. (-) Distribución de dividendos	0230									
4. Operaciones con acciones propias (netas)	0240									
5. Incremento / (reducción) de patrimonio por combinaciones de negocios	0250									
6. Otras operaciones con accionistas	0260									
III. Otras variaciones del patrimonio neto	0270									
C. Saldo final periodo comparativo a dd/mm/aaaa-1	0280									

Nota recordatoria: para la cumplimentación de este estado deberá tenerse en consideración lo dispuesto en la Norma 32ª.5.de la presente Circular.

(1) La columna **Prima de emisión y Reservas**, a efectos de cumplimentar este estado, engloba los siguientes epígrafes del patrimonio neto del Balance: 2. Prima de emisión, 3. Reservas, 5. Resultados de ejercicios anteriores, 6. Otras aportaciones de socios y 8. (Dividendo a cuenta).

PI.6 ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO PÚBLICO INDIVIDUAL**Sociedad:***(Importes en miles de euros)*

	Clave	ACTUAL A dd/mm/aaaa	ANTERIOR A dd/mm/aaaa-1
A) Flujos de efectivo de las actividades de explotación (1+2+3+4)	0010		
1. Resultado del periodo antes de impuestos	0020		
2. Ajustes del resultado	0030		
(+) Amortización del inmovilizado	0040		
(+/-) Otros ajustes del resultado (netos)	0050		
3. Cambios en el capital corriente	0060		
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	0070		
(-) Pagos de intereses	0080		
(+) Cobro de dividendos	0090		
(+) Cobro de intereses	0100		
(+/-) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios	0110		
(+/-) Otros cobros (pagos) de actividades de explotación	0120		
B) Flujos de efectivo de las actividades de inversión (5+6)	0130		
5. Pagos por inversiones	0140		
(-) Empresas del grupo, multigrupo y asociadas	0150		
(-) Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias	0160		
(-) Otros activos financieros	0170		
(-) Otros activos	0180		
6. Cobros por desinversiones	0190		
(+) Empresas del grupo, multigrupo y asociadas	0200		
(+) Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias	0210		
(+) Otros activos financieros	0220		
(+) Otros activos	0230		
C) Flujos de efectivo de las actividades de financiación (7+8+9)	0240		
7. Cobros y (pagos) por instrumentos de patrimonio	0250		
(+) Emisión de instrumentos de patrimonio	0260		
(-) Amortización de instrumentos de patrimonio	0270		
(-) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio	0280		
(+) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio	0290		
(+) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	0300		
8. Cobros y (pagos) por instrumentos de pasivo financiero	0310		
(+) Emisión	0320		
(-) Devolución y amortización	0330		
9. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio	0340		
D) Efecto de las variaciones de los tipos de cambio	0350		
E) AUMENTO/ DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+A+B+C+D)	0360		
Efectivo o equivalentes al comienzo del periodo	0370		
Efectivo o equivalentes al final del periodo	0380		

Nota recordatoria: para la cumplimentación de este estado deberá tenerse en consideración lo dispuesto en la Norma 32ª.5.de la presente Circular.

ANEXO IV

**ESTADOS FINANCIEROS PÚBLICOS CONSOLIDADOS
(PC.1.a, PC.1.b, PC.2.a, PC.2.b, PC.3, PC.4, PC.5 y PC.6)**

PC.1.a BALANCE DE SITUACIÓN PÚBLICO CONSOLIDADO			
Sociedad:			
<i>(Importes en miles de euros)</i>			
ACTIVO	Clave	ACTUAL A dd/mm/aaaa	ANTERIOR A dd/mm/aaaa-1
A) Activo no corriente	0010		
I Inmovilizado intangible	0020		
1 Fondo de comercio de consolidación	0030		
2 Otro inmovilizado intangible	0040		
II Inmovilizado material	0050		
III Inversiones inmobiliarias	0060		
IV Inversiones contabilizadas aplicando el método de participación	0070		
V Activos financieros no corrientes	0080		
VI Activos por impuesto diferido	0090		
VII Otros activos no corrientes	0100		
B) Activo corriente	0110		
I Activos no corrientes mantenidos para la venta	0120		
II Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	0130		
1 Clientes por ventas y prestaciones de servicios	0140		
2 Sociedades contabilizadas aplicando el método de participación	0150		
3 Activos por impuesto corriente	0160		
4 Otros deudores	0170		
III Activos financieros corrientes	0180		
IV Otros activos financieros corrientes	0190		
1 Materialización de garantías recibidas de los participantes	0200		
2 Instrumentos financieros en contrapartida central	0210		
3 Saldos deudores por liquidación	0220		
4 Otras inversiones financieras por operativa	0240		
V Otros activos corrientes	0250		
VI Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	0260		
Total activo (A+B)	0270		
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Clave	ACTUAL A dd/mm/aaaa	ANTERIOR A dd/mm/aaaa-1
A) Patrimonio Neto (A.1+A.2+A.3)	0280		
A.1) Fondos propios	0290		
I Capital	0300		
II Prima de emisión	0310		
III Reservas	0320		
IV (Acciones y participaciones de la sociedad dominante)	0330		
V Resultados de ejercicios anteriores	0340		
VI Otras aportaciones de socios	0350		
VII Resultado del periodo	0360		
VIII (Dividendo a cuenta)	0370		
IX Otros instrumentos de patrimonio	0380		
A.2) Ajustes por cambios de valor	0390		
I Activos financieros disponibles para la venta	0400		
II Operaciones de cobertura	0410		
III Diferencias de conversión	0420		
IV Otros ajustes por cambios de valor	0430		
Patrimonio neto atribuido a la entidad dominante (A.1+A.2)	0440		
A.3) Socios externos	0450		
B) Pasivo no corriente	0460		
I Subvenciones	0470		
II Provisiones no corrientes	0480		
III Pasivos financieros no corrientes	0490		
1 Deudas con entidades de crédito y obligaciones u otros valores negociables	0500		
2 Acreedores por arrendamientos financieros	0510		
3 Otros pasivos financieros	0520		
IV Pasivos por impuesto diferido	0530		
V Otros pasivos no corrientes	0540		
C) Pasivo corriente	0550		
I Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	0560		
II Provisiones corrientes	0570		
III Pasivos financieros corrientes	0580		
1 Deudas con entidades de crédito y obligaciones u otros valores negociables	0590		
2 Acreedores por arrendamientos financieros	0600		
3 Otros pasivos financieros	0610		
IV Otros pasivos financieros corrientes	0620		
1 Garantías recibidas de los participantes	0630		
2 Instrumentos financieros en contrapartida central	0640		
3 Saldos acreedores por liquidación	0650		
4 Otros pasivos financieros por operativa	0660		
V Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	0670		
1 Proveedores	0680		
2 Proveedores, sociedades contabilizadas aplicando el método de participación	0690		
3 Pasivos por impuesto corriente	0700		
4 Otros acreedores	0710		
VI Otros pasivos corrientes	0720		
Total patrimonio neto y pasivo (A+B+C)	0730		

Nota recordatoria: para la cumplimentación de este estado deberá tenerse en consideración lo dispuesto en la Norma 32ª.5 y en la Norma 36ª.3 de la presente Circular.

PC.1.b BALANCE DE SITUACIÓN PÚBLICO CONSOLIDADO

Sociedad:

(Importes en miles de euros)

ACTIVO	Clave	ACTUAL A dd/mm/aaaa	ANTERIOR A dd/mm/aaaa-1
A) Activo no corriente	0010		
I Inmovilizado intangible	0020		
1 Fondo de comercio de consolidación	0030		
2 Otro inmovilizado intangible	0040		
II Inmovilizado material	0050		
III Inversiones inmobiliarias	0060		
IV Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	0070		
V Inversiones financieras a largo plazo	0080		
VI Activos por impuesto diferido	0090		
VII Deudores comerciales no corrientes	0100		
B) Activo corriente	0110		
I Activos no corrientes mantenidos para la venta	0120		
II Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	0130		
1 Clientes por ventas y prestaciones de servicios	0140		
2 Sociedades puestas en equivalencia	0150		
3 Activos por impuesto corriente	0160		
4 Otros deudores	0170		
III Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0180		
IV Inversiones financieras a corto plazo propias	0190		
V Otros activos financieros corrientes	0200		
1 Materialización de garantías recibidas de los participantes	0210		
2 Instrumentos financieros en contrapartida central	0220		
3 Saldos deudores por liquidación	0230		
4 Otras inversiones financieras por operativa	0250		
VI Periodificaciones a corto plazo	0260		
VII Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	0270		
Total activo (A+B)	0280		

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Clave	ACTUAL A dd/mm/aaaa	ANTERIOR A dd/mm/aaaa-1
A) Patrimonio Neto (A.1+A.2+A.3+A.4)	0290		
A.1) Fondos propios	0300		
I Capital	0310		
II Prima de emisión	0320		
III Reservas	0330		
IV (Acciones y participaciones de la sociedad dominante)	0340		
V Resultados de ejercicios anteriores	0350		
VI Otras aportaciones de socios	0360		
VII Resultado del periodo	0370		
VIII (Dividendo a cuenta)	0380		
IX Otros instrumentos de patrimonio	0390		
A.2) Ajustes por cambios de valor	0400		
I Activos financieros disponibles para la venta	0410		
II Operaciones de cobertura	0420		
III Diferencias de conversión	0430		
IV Otros ajustes por cambios de valor	0440		
A.3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	0450		
Patrimonio neto atribuido a la entidad dominante (A.1+A.2+A.3)	0460		
A.4) Socios externos	0470		
B) Pasivo no corriente	0480		
I Provisiones a largo plazo	0490		
II Deudas a largo plazo	0500		
1 Deudas con entidades de crédito, Obligaciones y otros valores negociables	0510		
2 Acreedores por arrendamiento financiero	0520		
3 Otros pasivos financieros	0530		
III Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	0540		
IV Pasivos por impuesto diferido	0550		
V Periodificaciones a largo plazo	0560		
VI Deuda con características especiales a largo plazo	0570		
C) Pasivo corriente	0580		
I Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	0590		
II Provisiones a corto plazo	0600		
III Deudas a corto plazo	0610		
1 Deudas con entidades de crédito, Obligaciones y otros valores negociables	0620		
2 Acreedores por arrendamiento financiero	0630		
3 Otros pasivos financieros	0640		
IV Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0650		
V Otros pasivos financieros a corto plazo	0660		
1 Garantías recibidas de los participantes	0670		
2 Instrumentos financieros en contrapartida central	0680		
3 Saldos acreedores por liquidación	0690		
4 Otros pasivos financieros por operativa	0700		
VI Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	0710		
1 Proveedores	0720		
2 Proveedores, sociedades puestas en equivalencia	0730		
3 Pasivos por impuesto corriente	0740		
4 Otros acreedores	0750		
VII Deuda con características especiales a corto plazo	0760		
VIII Periodificaciones a corto plazo	0770		
Total patrimonio neto y pasivo (A+B+C)	0780		

Nota recordatoria: para la cumplimentación de este estado deberá tenerse en consideración lo dispuesto en la Norma 32ª.5 y en la Norma 36ª.3 de la presente Circular.

PC.2.a CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PÚBLICA CONSOLIDADA**Sociedad:**

(Importes en miles de euros)

	Clave	TRIMESTRE CORRIENTE ACTUAL tt/aaaa (Nota A)	ACUMULADO ACTUAL A dd/mm/aaaa	TRIMESTRE CORRIENTE ANTERIOR tt/aaaa-1 (Nota A)	ACUMULADO ANTERIOR A dd/mm/aaaa-1
1. Importe neto de la cifra de negocio	0010				
2. Trabajos realizados por el grupo para su activo	0020				
3. Otros ingresos de explotación	0030				
4. Costes variables directos de las operaciones	0035				
INGRESO NETO (1+2+3+4)	0036				
5. Gastos de personal	0040				
5.1. Sueldos, salarios y asimilados	0050				
5.2. Cargas sociales	0060				
5.3. Provisiones y otros gastos de personal	0070				
6. Otros gastos de explotación	0080				
6.1. Servicios exteriores	0090				
6.2. Tributos	0100				
6.3. Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	0110				
7. Amortización del inmovilizado	0120				
7.1. Amortización del inmovilizado intangible	0130				
7.2. Amortización del inmovilizado material	0140				
8. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	0150				
9. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	0160				
10. Otros resultados	0170				
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10)	0180				
11. Ingresos financieros	0190				
11.1. De participaciones en instrumentos de patrimonio	0200				
11.2. De valores negociables y otros instrumentos financieros	0210				
11.3. Otros	0220				
12. Gastos financieros	0230				
12.1. Por deudas con terceros	0240				
12.2. Por actualización de provisiones	0250				
12.3. Garantías recibidas de los participantes	0260				
12.4. Otros	0270				
13. Variación del valor razonable en instrumentos financieros	0280				
13.1. Cartera de negociación y otros	0290				
13.2. Imputación al resultado del periodo por activos financieros disponibles para la venta	0300				
14. Diferencias de cambio	0310				
15. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	0320				
RESULTADO FINANCIERO (11+12+13+14+15)	0330				
16. Resultado de entidades valoradas por el método de participación	0340				
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	0350				
17. Impuestos sobre beneficios	0360				
RESULTADO DEL PERIODO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	0370				
18. Resultado del periodo procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	0380				
RESULTADO CONSOLIDADO DEL PERIODO	0390				
Resultado atribuido a la sociedad dominante	0400				
Resultado atribuido a socios externos	0410				

Nota recordatoria: para la cumplimentación de este estado deberá tenerse en consideración lo dispuesto en la Norma 32ª.5 y en la Norma 36ª.3 de la presente Circular.

Nota A: Los datos de las columnas trimestre corriente actual y anterior han de cumplimentarse solo con ocasión de la publicación de estados financieros intermedios. Cuando este modelo se emplee como referencia para las cuentas anuales dichas columnas han de ser obviadas y eliminadas.

PC.2.b CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PÚBLICA CONSOLIDADA

Sociedad:

(Importes en miles de euros)

	Clave	TRIMESTRE CORRIENTE ACTUAL tt/aaaa (Nota A)	ACUMULADO ACTUAL A dd/mm/aaaa	TRIMESTRE CORRIENTE ANTERIOR tt/aaaa-1 (Nota A)	ACUMULADO ANTERIOR A dd/mm/aaaa-1
1. Importe neto de la cifra de negocio	0010				
2. Trabajos realizados por el grupo para su activo	0020				
3. Otros ingresos de explotación	0030				
4. Costes variables directos de las operaciones	0035				
INGRESO NETO (1+2+3+4)	0036				
5. Gastos de personal	0040				
5.1. Sueldos, salarios y asimilados	0050				
5.2. Cargas sociales	0060				
5.3. Provisiones y otros gastos de personal	0070				
6. Otros gastos de explotación	0080				
6.1. Servicios exteriores	0090				
6.2. Tributos	0100				
6.3. Otros gastos de gestión corriente	0110				
7. Amortización del inmovilizado	0120				
8. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	0130				
9. Excesos de provisiones	0140				
10. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	0150				
11. Resultado por la pérdida de control de participaciones consolidadas	0160				
12. Diferencia negativa en combinaciones de negocios	0170				
13. Otros resultados	0180				
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)	0190				
14. Ingresos financieros	0200				
14.1. De participaciones en instrumentos de patrimonio	0210				
14.2. De valores negociables y otros instrumentos financieros	0220				
14.3. Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero	0230				
15. Gastos financieros	0240				
15.1. Por deudas con terceros	0250				
15.2. Por actualización de provisiones	0260				
15.3. Garantías recibidas de los participantes	0270				
15.4. Otros	0280				
16. Variación del valor razonable en instrumentos financieros	0290				
17. Diferencias de cambio	0300				
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	0310				
19. Otros ingresos y gastos de carácter financiero	0320				
RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18+19)	0330				
20. Resultado de sociedades valoradas por el método de puesta en equivalencia	0340				
20.1. Participación en beneficios (pérdidas) de sociedades puestas en	0350				
20.2. Deterioro y resultado por pérdida de influencia significativa de participaciones puestas en equivalencia o del control conjunto sobre una	0360				
20.3. Diferencia negativa de consolidación de sociedades puestas en equivalencia	0370				
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	0380				
21. Impuestos sobre beneficios	0390				
RESULTADO DEL PERIODO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	0400				
22. Resultado del periodo procedente de operaciones interrumpidas neto de	0410				
RESULTADO CONSOLIDADO DEL PERIODO	0420				
Resultado atribuido a la sociedad dominante	0430				
Resultado atribuido a socios externos	0440				

Nota recordatoria: para la cumplimentación de este estado deberá tenerse en consideración lo dispuesto en la Norma 32ª.5 y en la Norma 36ª.3 de la presente Circular.

Nota A: Los datos de las columnas trimestre corriente actual y anterior han de cumplimentarse solo con ocasión de la publicación de estados financieros intermedios. Cuando este modelo se emplee como referencia para las cuentas anuales dichas columnas han de ser obviadas y eliminadas.

PC.3 OTRA INFORMACIÓN FINANCIERA COMPLEMENTARIA PÚBLICA CONSOLIDADA

Sociedad:

	Clave	TRIMESTRE CORRIENTE ACTUAL tt/aaaa	ACUMULADO ACTUAL A dd/mm/aaaa	TRIMESTRE CORRIENTE ANTERIOR tt/aaaa-1	ACUMULADO ANTERIOR A dd/mm/aaaa-1
Importe neto de la cifra de negocio	0010				
Segmento 1	0020				
Segmento 2	0030				
Segmento 3	0040				
Segmento 4	0050				
Segmento 5	0060				
Segmento 6	0070				
Segmento 7	0080				
Segmento 8	0090				
Segmento 9	0100				
Segmento 10	0110				
Otros	0120				

	Clave	ACTUAL A dd/mm/aaaa	ANTERIOR A dd/mm/aaaa-1
Garantías recibidas de los participantes (miles de €)	0180		
Garantías recibidas mediante transferencia	0190		
Garantías recibidas mediante prenda de instrumentos financieros	0200		
Garantías recibidas mediante contrato de seguro	0210		
Préstamo de valores - conteo simple (miles de €)	0220		
Valores recibidos / entregados en préstamo	0230		
Otra información financiera (miles de €)			
Avales	0250		
Líneas de crédito	0260		
Importe dispuesto	0270		
Importe disponible	0280		

	Clave	ACTUAL A dd/mm/aaaa	ANTERIOR A dd/mm/aaaa-1
Desglose de los instrumentos financieros en contrapartida central (miles de €)	0400		
Renta variable	0410		
En situación de incumplimiento	0420		
En ciclo de liquidación	0430		
Renta fija	0440		
Derivados	0450		
Materias primas	0460		
Remuneraciones de administradores y directivos (miles de €)	0290		
Total remuneraciones recibidas por los administradores	0300		
Total remuneraciones recibidas por los directivos	0310		
Plantilla			
Plantilla media del período	0320		
Plantilla a fin del período	0330		

PC.4 ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS PÚBLICO CONSOLIDADO**Sociedad:***(Importes en miles de euros)*

	Clave	ACUMULADO ACTUAL A dd/mm/aaaa	ACUMULADO ANTERIOR A dd/mm/aaaa-1
A) Resultado consolidado de la cuenta de pérdidas y ganancias	0010		
1. Por valoración de instrumentos financieros	0020		
a) Activos financieros disponibles para la venta	0030		
b) Otros Ingresos/gastos	0040		
2. Por coberturas de flujos de efectivo	0050		
3. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	0060		
4. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes	0070		
5. Diferencia de conversión	0080		
6. Sociedades puestas en equivalencia	0090		
7. Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta	0100		
8. Efecto impositivo	0110		
B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto consolidado	0120		
1. Por valoración de instrumentos financieros	0130		
a) Activos financieros disponibles para la venta	0140		
b) Otros Ingresos/gastos	0150		
2. Por coberturas de flujos de efectivo	0160		
3. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	0170		
4. Diferencia de conversión	0180		
5. Sociedades puestas en equivalencia	0190		
6. Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta	0200		
7. Efecto impositivo	0210		
C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias	0220		
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A+B+C)	0230		
Atribuidos a la sociedad dominante	0240		
Atribuidos a socios externos	0250		

Nota recordatoria: para la cumplimentación de este estado deberá tenerse en consideración lo dispuesto en la Norma 32ª.5 de la presente Circular.

PC.5. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO PÚBLICO CONSOLIDADO.

Sociedad:

(Importes en miles de euros)

ACTUAL A dd/mm/aaaa	Clave	Fondos Propios						Ajustes por cambios de valor	Subvenciones donaciones y legados recibidos	Socios externos	Total patrimonio neto
		Capital	Prima de emisión y reservas (1)	(Acciones o participaciones de la sociedad dominante)	Resultado del periodo	Otros instrum. de patrimonio					
A. Saldo final (periodo comparativo)	0100										
I. Ajustes por cambios en criterios contables	0020										
II. Ajustes por errores	0030										
B. Saldo inicial ajustado	0040										
I. Total ingresos y gastos reconocidos	0050										
II. Operaciones con accionistas	0060										
1. Aumentos de capital / (-) Reducciones de capital	0070										
2. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	0080										
3. (-) Distribución de dividendos	0090										
4.											
Operaciones con acciones o participaciones de la sociedad dominante (netas)	0100										
5. Incremento / (reducción) de patrimonio por combinaciones de negocios	0110										
6. Adquisiciones (ventas) de participaciones de socios externos	0120										
7. Otras operaciones con accionistas	0130										
III. Otras variaciones del patrimonio neto	0140										
C. Saldo final a dd/mm/aaaa	0150										

ANTERIOR A dd/mm/aaaa-1	Clave	Fondos Propios						Ajustes por cambios de valor	Subvenciones donaciones y legados recibidos	Socios externos	Total patrimonio neto
		Capital	Prima de emisión y reservas (1)	(Acciones o participaciones de la sociedad dominante)	Resultado del periodo	Otros instrum. de patrimonio					
A. Saldo final (periodo previo al comparativo)	0160										
I. Ajustes por cambios en criterios contables	0170										
II. Ajustes por errores	0180										
B. Saldo inicial ajustado (periodo comparativo)	0190										
I. Total ingresos y gastos reconocidos	0200										
II. Operaciones con accionistas	0210										
1. Aumentos de capital / (-) Reducciones de capital	0220										
2. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	0230										
3. (-) Distribución de dividendos	0240										
4.											
Operaciones con acciones o participaciones de la sociedad dominante (netas)	0250										
5. Incremento / (reducción) de patrimonio por combinaciones de negocios	0260										
6. Adquisiciones (ventas) de participaciones de socios externos	0270										
7. Otras operaciones con accionistas	0280										
III. Otras variaciones del patrimonio neto	0290										
C. Saldo final (periodo comparativo a dd/mm/aaaa-1)	0300										

Nota recordatoria: para la cumplimentación de este estado deberá tenerse en consideración lo dispuesto en la Norma 32ª-5 de la presente Circular.

(1) La columna **Prima de emisión y Reservas**, a efectos de cumplimentar este estado, engloba los siguientes epígrafes del patrimonio neto del Balance: 2. Prima de emisión, 3. Reservas, 5. Resultados de ejercicios anteriores, 6. Otras aportaciones de socios y 8. (Dividendo a cuenta).

PC.6 ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO PÚBLICO CONSOLIDADO**Sociedad:***(Importes en miles de euros)*

	Clave	ACTUAL A dd/mm/aaaa	ANTERIOR A dd/mm/aaaa-1
A) Flujos de efectivo de las actividades de explotación (1+2+3+4)	0010		
1. Resultado del periodo antes de impuestos	0020		
2. Ajustes del resultado	0030		
(+) Amortización del inmovilizado	0040		
(+/-) Otros ajustes del resultado (netos)	0050		
3. Cambios en el capital corriente	0060		
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	0070		
(-) Pagos de intereses	0080		
(-) Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio	0090		
(+) Cobro de dividendos	0100		
(+) Cobro de intereses	0110		
(+/-) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios	0120		
(+/-) Otros cobros (pagos) de actividades de explotación	0130		
B) Flujos de efectivo de las actividades de inversión (5+6)	0140		
5. Pagos por inversiones	0150		
(-) Empresas del grupo, multigrupo y asociadas	0160		
(-) Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias	0170		
(-) Otros activos financieros	0180		
(-) Otros activos.	0190		
6. Cobros por desinversiones	0200		
(+) Empresas del grupo, multigrupo y asociadas	0210		
(+) Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias	0220		
(+) Otros activos financieros	0230		
(+) Otros activos.	0240		
C) Flujos de efectivo de las actividades de financiación (7+8+9+10)	0250		
7. Cobros y (pagos) por instrumentos de patrimonio	0260		
(+) Emisión de instrumentos de patrimonio	0270		
(-) Amortización de instrumentos de patrimonio	0280		
(-) Adquisición de instrumentos de patrimonio de la sociedad dominante	0290		
(+) Enajenación de instrumentos de patrimonio de la sociedad dominante	0300		
(-) Adquisición de participaciones de socios externos	0310		
(+) Venta de participaciones de socios externos	0320		
(+) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	0330		
8. Cobros y (pagos) por instrumentos de pasivo financiero	0340		
(+) Emisión	0350		
(-) Devolución y amortización	0360		
9. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio	0370		
10. Otros flujos de efectivo de actividades de financiación	0380		
(-) Pagos de intereses	0390		
(+/-) Otros cobros/(pagos) de actividades de financiación	0400		
D) Efecto de las variaciones de los tipos de cambio	0410		
E) AUMENTO/ DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+A+B+C+D)	0420		
Efectivo o equivalentes al comienzo del periodo	0430		
Efectivo o equivalentes al final del periodo	0440		

Nota recordatoria: para la cumplimentación de este estado deberá tenerse en consideración lo dispuesto en la Norma 32ª.5 de la presente Circular.